

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



LUNES

31 DE MARZO DE 2025

DÍA SETENTA Y OCHO

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, a la una y treinta y dos de la tarde, hoy lunes 31 de marzo del año 2025.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros en sala.

Para comenzar los trabajos de la sesión ordinaria, en este momento vamos a pasar a la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la invocación.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Buenas tardes.

Filipenses, capítulo 2, versículo 13 en adelante, lee: “Pues Dios trabaja en ustedes y les da el deseo y el poder para que hagan lo que a Él le agrada. Hagan todo sin quejarse y sin discutir, para que nadie pueda criticarlos. Lleven una vida limpia e inocente como corresponde a hijos de Dios. Y brillen como luces radiantes en un mundo lleno de gente perversa”.

Oremos:

Padre eterno, Príncipe de paz, te damos gracias porque tú eres quien das la sabiduría en todo tiempo. Y te pedimos que una vez más tu sabiduría se haga presente, en este hemisiciclo de la Cámara de Representantes. Que tu sabiduría brille en cada mente, en cada corazón y tus propósitos sean cumplidos sobre nuestra isla.

Esto, lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús, y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTAS

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento procede a aprobar las Actas de la sesión anterior; pero, al Acta del 20 de marzo, el compañero del Partido Popular, el Portavoz del Partido Popular, va a someter unas enmiendas a la misma para ser aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta. Para presentar las siguientes enmiendas al Acta del jueves 20 de marzo del 2025, en la sección de Peticiones y Notificaciones a viva voz:

Página 23, eliminar: “El señor Torres García se expresa, el señor Márquez Lebrón se expresa, el señor Ferrer Santiago se expresa”, y sustituir por: Del señor Torres García: “Para que se comparta a la Representante la opinión consultiva realizada por la Oficina de Ética Gubernamental, solicitada por el Presidente del Senado sobre los nombramientos de la Secretaria de Estado y Secretario de la Gobernación.

Así se acuerda”.

Del señor Márquez Lebrón: “Para que dicha opinión se comparta antes de considerar el nombramiento de la Secretaria de Estado.

Así se acuerda”.

Y del señor Ferrer Santiago: “Para que la Junta de Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones someta la minuta sobre... de ratificación de su directora ejecutiva y el salario, queda pendiente”.

Lo voy a estar presentando al Oficial de Actas para que tenga la copia.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay, ¿hay alguna objeción con relación al planteamiento presentado?

SR. TORRES ZAMORA: No hay objeciones con las enmiendas presentadas a la sesión del 20 de marzo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se acoge la enmienda del compañero al Acta.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, entonces para que se apruebe el Acta del 20 de marzo, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba con las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: En cuanto al Acta del 25 de marzo, queremos enmendar la misma para que en la página 29, en “Votación Final”, dice: “El Proyecto del Senado 215 es considerado”. Debe leer... para que se enmiende, para que lea: “El Proyecto del Senado 31”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se enmienda y se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, debidamente el Acta del 25 de marzo del 2025, solicitamos la misma sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, pasamos al turno de los turnos iniciales, las personas que usted bien tenga a reconocer. El compañero Junior Pérez había pedido un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero Pérez Ortiz con su turno inicial, siendo la una y treinta y seis de la tarde.

¿No? No va a consumir sus cinco minutos el compañero Pérez Ortiz. ¿Alguien más para consumir un turno inicial? No habiendo nadie para consumir turno inicial, culminamos los turnos iniciales.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, entonces para pasar el primer turno en el orden de los asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, pásese al primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Municipales, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 237 y P. de la C. 306.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 224.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 5, R. de la C. 6, R. de la C. 66, R. de la C. 81, R. de la C. 131, R. de la C. 146 y R. de la C. 150.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 422, la R.C. de la C. 7 y la R. C. de la C. 68.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 375.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: ...por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 449.-

Por la señora Lebrón Robles; el señor Márquez Lebrón y la señora Gutiérrez Colón.- “Para crear la “Ley para incluir las Bellas Artes como clase regular en todos los niveles del sistema público de enseñanza”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; enmendar el sub inciso 1 y añadir un sub inciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02, añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el sub inciso 40, añadir un nuevo sub inciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; reenumerar los sub incisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el Artículo 6.04; enmendar el sub inciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05: añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente: enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito en todos los grados y niveles en las escuelas del Departamento de

Educación de Puerto Rico, fomentar el pensamiento crítico, funciones ejecutivas y análisis por el estudiantado, ampliar los programas de estudio de Bellas Artes en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios para la enseñanza efectiva de esta materia así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, modificar la composición del Consejo Escolar, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.” (Educación)

(por petición)
P. de la C. 450.-

Por el señor Feliciano Sánchez.- “Para enmendar los Artículos 2.25, 2.27 y 2.28 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se le otorgará un permiso de rótulo removible autorizando a estacionar en áreas restringidas a adultos mayores de ochenta (80) años en adelante; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 451.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para crear la “Ley de Rescate al Empresario Puertorriqueño” a los fines de establecer un programa de reembolso salarial, beneficios y planes de pago de utilidades para las empresas que ante una merma en el volumen de ventas, ganancias o producción que deseen proteger la cantidad de empleados que tienen a tiempo completo y/o transicional los empleados de medio tiempo a tiempo completo; establecer los requisitos de elegibilidad para que una empresa pueda acogerse a los beneficios dispuestos bajo esta Ley; definir las facultades y responsabilidades de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en la administración de esta Ley; derogar el Artículo 2.4 de la Ley Núm. 120 de 31 de julio de 2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs”; asignar fondos para su implementación; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)

P. de la C. 452.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colon y Lebrón Robles.- “Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud constituidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en nuestro Archipiélago y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud localmente, así como a la Administración de Seguros de Salud, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la musicoterapia clínica como uno de los tratamientos interdisciplinarios o complementarios autorizados para la prevención, tratamiento y recuperación de la salud en las dimensiones físicas, cognitivas, emocionales, y psicológicas de los pacientes.” (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 453.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar los Artículos 7.147 y 7.148 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de eximir del pago del impuesto al inventario los bienes muebles calificados como alimentos en el Código

de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales; y de Hacienda)

P. de la C. 454.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el inciso (v) del Artículo 5 de la Ley 122-2019, conocida como “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de disponer que cada instrumentalidad gubernamental publicará en su portal cibernético un desglose de los nombres de los empleados de confianza, o contratistas de servicios profesionales, con su correspondiente remuneración económica de forma que sea fácilmente localizado al consultarse cada portal; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 455.-

Por la señora Martínez Soto y el señor Rodríguez Torres.- “Para enmendar el Artículo 3 (h) y el Artículo 58 de la Ley 2-2011, según enmendada, conocida como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011” con el fin de incluir a los Agentes de Seguridad y Protección de la Unidad de Operaciones Especiales del Departamento de Corrección, adscrita al Programa de Instituciones Juveniles, como parte del Cuerpo de Oficiales de Custodia; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 456.-

Por la señora Ramos Rivera.- “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; a los fines de establecer que el Departamento de Justicia, a través de su Secretario, es el representante legal del Departamento de Recreación y Deportes en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y que sean instados en los tribunales y otros foros en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico; y de Recreación y Deportes)

P. de la C. 457.-

Por el señor Román López.- “Para enmendar el Artículo 4.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; a los fines de otorgar la condición de empleado regular en el servicio de carrera a aquellos que, al 30 de junio de 2025, hayan ejercido como enfermeros escolares por un período no menor de seis (6) meses; establecer que cada unidad escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico deberá contar como mínimo con un (1) profesional de la enfermería escolar asignado de manera permanente en la plantilla del personal del plantel; y para otros fines relacionados.” (Educación; y del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 458.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para establecer la “Ley para la Atención del Estudiantado con Epilepsia en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”; delinear los procesos a los que deben ceñirse las escuelas para manejar crisis epilépticas; garantizar la provisión de acomodos razonables al estudiantado con epilepsia; prohibir el discrimen por razón del diagnóstico de epilepsia; y para decretar otras disposiciones complementarias.” (Educación)

P. de la C. 459.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para proclamar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra de la violencia obstétrica como un asunto de derechos humanos; establecer una causa de acción civil especial por daños

sufridos a causa de violencia obstétrica; y para decretar otras disposiciones -complementarias.” (Salud)

P. de la C. 460.-

Por la señora Martínez Vázquez.- “Para enmendar la Sección 1081. 02 (d) y (g) de la Ley 1-2011, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” o “Código de Rentas Internas de 2011”, según enmendado, a los fines de añadir un inciso (7) en el inciso (d) en el que se contemple la distribución para adquisición de una propiedad inmueble que sea con propósitos y fines exclusivamente agrícolas y; añadir un inciso (I) en el que se exima de la penalidad que contempla el inciso (g) de la referida sección, la cantidad distribuida con anterioridad a los 60 años que sea para la adquisición de una propiedad inmueble con fines exclusivamente agrícolas; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 461.-(A-026)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019; a los fines de restituir la autonomía operativa y administrativa de estas entidades exentas y facultarlas para desarrollar procedimientos de adquisición internos que respondan a sus necesidades particulares; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 462.-(A-028)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, a los fines de ampliar su acceso a fondos, otorgarle mayor autonomía administrativa y agilizar la ejecución de proyectos de infraestructura crítica; excluir a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, permitiéndole gestionar sus propios procesos sin interferencias burocráticas; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 463.-(A-032)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” para que en todo contrato, subasta, licitación y, particularmente en contratos de alianza, se incluya certificación, en la cual la persona o empresa que interesa tener o luego obtenga un acuerdo de alianza público-privada con el Gobierno de Puerto Rico, establezca que no subcontratará la provisión de bienes o servicios objetos del acuerdo a miembros de su unidad familiar, sus accionistas, socios, entidades relacionadas ni ex empleados; para establecer la facultad de reglamentar; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 464.-(A-033)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para añadir un nuevo Artículo 6.09 y renumerar los artículos subsiguientes de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, a los fines de restituir la autonomía operativa y administrativa de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y facultarla para establecer sus propios procedimientos de adquisición, conforme a sus necesidades particulares; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 465.-(A-034)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 9 y renumerar los artículos subsiguientes de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de restituir la autonomía operativa

y administrativa de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico y facultarla para establecer sus propios procedimientos de adquisición, conforme a sus necesidades particulares; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)

P. de la C. 466.-(A-035)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para crear la “Ley del Comité de Juventud Ahora”, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de fomentar la participación activa de la juventud en el diseño, desarrollo y evaluación de programas y propuestas del Gobierno de Puerto Rico que redunden en beneficio de esta población; añadir un nuevo Artículo 12A a la Ley 171-2014, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, para crear el “Comité de Juventud Ahora”, establecer sus funciones y atemperar las disposiciones de la Ley 171-2014 a lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos de la Juventud)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 87.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número siete (7) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Algarrobo de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por don Benjamín Figueroa Cintrón y doña Isabel Calcorzi Rodríguez, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.” (Agricultura)

R. C. de la C. 88.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número quince (15) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Algarrobo de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por don Alfredo González Malavé y doña Lucía Ortiz Rolón, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.” (Agricultura)

R. C. de la C. 89.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las

restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número once (11) en el plano de subdivisión de la finca Santa Ana, sita en el Barrio Pastos de la jurisdicción municipal de Coamo, Puerto Rico y adquirida por don Martínez y doña Eufemia Martínez Colón, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.” (Agricultura)

R. C. de la C. 90.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número siete (7) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Cuyón de la jurisdicción municipal de Coamo, Puerto Rico y adquirida por don Víctor Soto Díaz y doña Guillermina Torres, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.” (Agricultura)

R. C. de la C. 91.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para ordenar a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a ceder al Municipio de Ceiba, la parcela de terreno identificada como “Clean Parcel Two (2); Los Machos Parcel Two (2)” en la Escritura Pública Número 14 del 26 de enero de 2012, titulada “Deed of Ratification and Conversion to Public Instrument of Quitclaim Deed”, suscrita entre Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico e identificada como “H1 Ceiba Gateway” en el “Development Zones Master Plan” de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

R. C. de la C. 92.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para designar con el nombre de Juan Luis Cuevas Castro al Hotel Punta Maracayo Resort del Municipio de Hatillo; autorizar la instalación de rótulos y para otros fines.” (Región Norte)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 220.-

Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colon; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre las razones que menos del 10% de los artistas que participan en las fiestas patronales, fiestas de pueblo y festivales son mujeres, y así poder identificar si hay discrimen contra las artistas, grupos y conjuntos femeninos.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 221.-

Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones de la infraestructura vial y el progreso de los trabajos de reparación en las carreteras estatales del Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca; identificar los planes correctivos necesarios para acelerar dichos trabajos de reparación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

- R. de la C. 222.- Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Región Oeste a realizar un estudio sobre el estado del Proyecto AC-000218 de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico para la construcción de un conector desde la calle Burn hacia carretera PR-110 en el municipio de Aguadilla.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 223.- Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico a realizar un estudio sobre el estado de los trabajos de construcción de la pista de aterrizaje y el terminal de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Rafael Hernández en Aguadilla bajo la asignación de fondos federales y estatales provenientes de la Administración de Aviación Federal, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 224.- Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la otorgación de los permisos para el desarrollo de una nueva gasolinera en la PR-183 km 11.1 Int. PR-916 Bo. Cerro Gordo de San Lorenzo; corroborar que se cumplió con todos los requisitos dispuestos mediante ley y la reglamentación aplicable; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 225.- Por el señor Fourquet Cordero.- “Para ordenar a la Comisión de Educación y a la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la falta de ejecución efectiva de los planes de rehabilitación de la Escuela Superior Bethsaida Velázquez, la Escuela Dr. Alfredo M. Aguayo y otras escuelas en Ponce afectadas por los terremotos de 2020, y exigir transparencia sobre el estatus de estas obras, los fondos asignados; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 226.- Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura y la falta de equipo en los cuarteles del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el Distrito Representativo Número 17, que comprende los municipios de Aguadilla y Moca, con el propósito de identificar alternativas viables para mejorar dichas condiciones; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 227.- Por los señores Ocasio Ramos y Pares Otero.- “Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un abarcador estudio sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en zonas donde se ubican centros de cuidado, al igual que complejos de vivienda, para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan, y para otros fines.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 228.- Por el señor Torres Zamora.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deporte de la Cámara de Representantes que inicie una investigación sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 28-2019 y el Reglamento del Departamento de Recreación y Deportes (DRD) sobre la protección de menores en el deporte, con especial atención a la programación de torneos juveniles, la cantidad de juegos en un mismo día, los efectos en

la salud de los atletas y el impacto en su asistencia escolar.” (Asuntos Interno)

R. de la C. 229.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para expresar el más enérgico rechazo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a todo el conjunto de órdenes ejecutivas del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, las cuales ya están provocando una evidente inestabilidad, el recrudecimiento de las relaciones internacionales, así como un estado de incertidumbre contra la población de Puerto Rico; solicitarle poner en detente este conjunto de Ordenes Ejecutivas, reconsiderar las mismas y proponer cursos de acción alternos conforme las normas, leyes y reglamentos aplicables y aplicando los mejores principios de sana administración pública, en apego a la Constitución de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Hon. Colón Rodríguez, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, para el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Márquez Lebrón, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 156.

Del Hon. Márquez Lebrón, sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. de la C. 158.

Del Hon. Ocasio Ramos, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Charbonier China, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 6 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Román López, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 2 al 6 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Martínez Vázquez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 1 al 5 de marzo de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del secretario de la Cámara de Representantes, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, Hon. Carlos “Johny” Méndez Núñez, ha firmado la Orden Administrativa 2025-03, titulada: “PARA DISPONER SOBRE QUIÉNES SON LOS JEFES DE DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO QUE DEBERAN PRESENTAR SUS INFORMES FINANCIEROS ANUALES MEDIANTE EL SISTEMA DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE INFORMES FINANCIEROS DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO”.

De la Hon. Gutiérrez Colón, sometiendo su Certificado de Presentación Electrónica de Informe Financiero, para el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tenemos una petición... Es del compañero Edgar Robles Rivera, solicitando el retiro y devolución del Informe positivo del Proyecto de la Cámara 244 de la Comisión de Asuntos del Consumidor.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habido objeción, se autoriza.

Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Para solicitarle que se remita a todos los compañeros y legisladoras de la Cámara de Representantes el expediente incompleto y todos los documentos relacionados al nombramiento de la licenciada Verónica Ferraiuoli Hornedo, de cara a la evaluación y consideración de dicho nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora, ¿hay objeción al planteamiento del compañero...?

SR. TORRES ZAMORA: A la petición del compañero, que sea por Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se le recomienda al compañero Portavoz Ferrer Santiago que radique una Resolución para solicitar la documentación que está solicitando.

Compañero Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para...

Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso, siendo la una y treinta y ocho de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo la una y treinta y ocho de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en el orden de los asuntos hay unas peticiones. Para que sean aprobadas las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción...

Del Hon. Aponte Hernández, sometiendo una Petición de Información Núm. 3, dirigida a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe), con relación a las solicitudes de permiso 2017-211527-PCOC-002608, 2017-211527-SRI-058304, 2017-211527-SRI-053322 y 2017-211527-SRI-047406, al amparo de la Sección 16.2 del “Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico” (R. de la C. 1).

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

0569	03/31/2025	Representante Jiménez Torres	Reconocimiento	Para reconocer a Israel Bocachica Colón, Veterano de Vietnam.
0570	03/31/2025	Representante Jiménez Torres	Felicitación	Para felicitar a Alexander Torres Rojas por su pasión por el atletismo.
0571	03/31/2025	Representante Sanabria Colón	Felicitación	Para felicitar al Sr. Oscar Torres Valentín, destacado ciclista del Municipio de Guayama, por haber sido honrado con la dedicatoria del Grand Prix @ Circuito Brujo 2025.
0572	03/31/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Félix E. Pacheco Burgos, a (Listado), veterano de nuestro distrito que sirvió en la Guerra de Vietnam.
0573	03/31/2025	Representante Del Valle Correa	Reconocimiento	Para reconocer a Edlianiz Paola Zorrilla Martínez por su dedicación, esfuerzo y pasión.
0574	03/31/2025	Representante Martínez Vázquez	Reconocimiento	Para reconocer a Diego Andrés Alequin López como Joven Delegado de Puerto Rico del “Club 4-H Patriotas” de la Escuela Superior

				Eva y Patria Custodio Franqui de Las Marías.
0575	03/31/2025	Representante Martínez Vázquez	Reconocimiento	Para reconocer a Kevin Peña Cruz como Joven Delegado de Puerto Rico del “Club 4-H Patriotas” de la Escuela Superior Eva y Patria Custodio Franqui de Las Marías.
0576	03/31/2025	Representante Martínez Vázquez	Reconocimiento	Para reconocer a Giovanni Pagán Hernández, como joven destacado durante el Mes Mundial de Concienciación sobre el Autismo.
0577	03/31/2025	Representante Hernández Concepción	Felicitación	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a los Estudiantes de la Escuela (ver listado), por haber obtenido el diploma de cuarto año de escuela superior y por su extraordinaria trayectoria como estudiante.
0578	03/31/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y esta servidora Yashira Lebrón Rodríguez, a _____, por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela Miguel Meléndez Muñoz, localizada en el Municipio de Bayamón.
0579	03/31/2025	Representante Martínez Soto	Felicitación	Para felicitar a la comunidad religiosa de Casa Manresa en Aibonito en la celebración de sus ochenta (80) años de

				servicio forjándose nuevos retos y metas en beneficio de nuestra ciudadanía.
0580	03/31/2025	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar a los estudiantes del Cuadro de Honor de la Escuela Amalia Marín Castilla.
0581	03/31/2025	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar a los estudiantes del Cuadro de Honor de la Escuela Rafael Hernández Marín.
0582	03/31/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Félix E. Pacheco Burgos, a Gian Luis Correa Rivera. La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer a este joven de nuestro distrito en el Mes del Autismo.
0583	03/31/2025	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitación y reconocimiento al Equipo Guerrilleros de Río Grande, por su campeonato de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto.
0584	03/31/2025	Representante Varela Fernández y Delegación PPD y se une Cuerpo	Condolencias	Para extenderle el más sentido pésame por parte de la Cámara de Representantes a toda la familia del Lcdo. Osvaldo Gil Bosch, Inmortal del Deporte Puertorriqueño, a raíz de su fallecimiento.
0585	03/31/2025	Representante Peña Ramírez	Reconocimiento	Para reconocer a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Ángel R. Peña Ramírez, a Luis Peña Cruz del pueblo de Las Piedras, en ocasión de celebrar el “Mes de la Concientización sobre el Autismo”.

0586	03/31/2025	Representante Peña Ramírez	Reconocimiento	Para reconocer a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Ángel R. Peña Ramírez, a Eric Dan Hernández Del Valle del pueblo de Las Piedras, en ocasión de celebrar el “Mes de la Concientización sobre el Autismo”.
0587	03/31/2025	Representante Carlo Acosta	Reconocimiento	Reconocer al joven Alfredo José Pagán Sepúlveda por su ejemplo de perseverancia, superación y servicio comunitario, así como por su destacada participación en el ámbito deportivo y musical.
0588	03/31/2025	Representante Peña Ramírez	Felicitación	Para felicitar al Equipo de Baloncesto Femenino Las Lobas de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt del Municipio de Las Piedras por haber conquistado el Campeonato del Torneo Buzzerbeaterpr.
0589	03/31/2025	Representante Burgos Muñiz	Felicitación	La Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico y la Portavoz de Proyecto Dignidad, Hon. Lisie J. Burgos Muñiz, reconoce al Veterano de la Guerra de Vietnam José Luis Figueroa Mangual, por motivo de la Conmemoración del Cincuenta (50) Aniversario de la Terminación de la Guerra de Vietnam.
0590	03/31/2025	Representante Ferrer Santiago	Felicitación	Para felicitar al Ex Secretario de Justicia César Miranda Rodríguez por haber recibido la Medalla Luis Muñoz Marín.

0591	03/31/2025	Representante Jiménez Torres	Reconocimiento	Reconocimiento a Jean Carlos Torres Berdecía en ocasión de la celebración del “Mes de la Concientización sobre el Autismo”.
0592	03/31/2025	Representante Peña Dávila	Reconocimiento	Para reconocer a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y esta servidora Vimarie Peña Dávila, a Yadiel Arnaldo Rivera Huertas del pueblo de Gurabo, en ocasión de celebrar el “Mes de la Concientización sobre el Autismo”.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un bloque de mociones de la 569 a la 582. Para que sean recibidas y se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se recibe y se autoriza. Se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una serie de mociones aquí también, de varios compañeros. Las voy a presentar en bloque.

Del compañero Ángel Peña Ramírez, Vicepresidente, moción de felicitación y reconocimiento a Eric Dan Hernández del Valle y a Luis Peña Cruz, en ocasión del mes de la Concientización sobre el Autismo.

Felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto femenino Las Lobas, de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt.

De la compañera Carmen Medina Calderón, moción de felicitación dirigida al equipo Guerrilleros de Río Grande por su campeonato en la Liga Puertorriqueña de Baloncesto.

Y del compañero Emilio Carlo Acosta, para reconocer al joven Alfredo José Pagán Sepúlveda por ser un ejemplo de superación y perseverancia en su aportación y servicios comunitarios.

Esas son las mociones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción a las mociones presentadas en bloque, se autorizan, se aprueban.

Compañero Conny Varela Fernández.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Buenos días, señora Presidenta.

Moción de pésame para la familia del licenciado Osvaldo Gil Bosh, quien fue un destacado líder de la ... de la Federación de Béisbol Aficionado, que estuvo presidiendo por treinta y tres años. También fue presidente del Comité Olímpico. Fue delegado, delegado del Comité Olímpico ante el Comité Olímpico Internacional. Y todos reconocemos la visión que tenía don Osvaldo del deporte puertorriqueño. Fue defensor de la soberanía deportiva puertorriqueña y un ilustre puertorriqueño. Por eso le solicito a usted, y a esta honorable Cámara, que se unan al duelo de la familia del licenciado Osvaldo Gil Bosh.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Entonces...

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Varela Fernández.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Y lo hacemos a nombre también de la delegación de Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Perfecto.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se una la delegación...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se una a la moción del compañero, la delegación del PNP.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): De igual modo, se añade la delegación del Partido Popular, según petición y la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Compañero Denis Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Buenas tardes, antes que nada. Para unir a la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño a la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda también la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

Compañera Lisie Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, una moción de reconocimiento a José Luis Figueroa Mangual por el cincuenta aniversario de, de los veteranos de la guerra de Vietnam.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Déjame aprobar primero la moción presentada de condolencias, entonces pasamos a lo de usted.

No habiendo objeción, se aprueba la moción de condolencia presentada por el compañero Varela Fernández.

Compañera Lisie Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Para unirnos a la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): De igual modo, se añade a la moción la delegación el Partido Dignidad. Adelante.

SRA. BURGOS MUÑIZ: La otra.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ahora, pasamos a la otra moción.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, moción de reconocimiento para José Luis Figueroa, veterano de la guerra de Vietnam.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

Compañero, compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Para felicitar al exsecretario de Justicia, César Miranda Rodríguez, por habérsele otorgado la medalla Luis Muñoz Marín.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

Compañero Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, no habiendo más mociones, se solicita pasar al segundo turno, según el orden de los asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

Nota del Diario de Sesiones: no hubo Comunicaciones del Senado.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

MOCIONES DE DESCARGUE

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

Compañero Varela Fernández.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Señora Presidenta, el pasado viernes radicamos la Resolución de la Cámara 229, la que propone que esta Cámara se exprese en rechazo a todo el conjunto de órdenes ejecutivas del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump; la cual ha creado mucha inestabilidad, no solamente en Puerto Rico, no solamente en Estados Unidos, sino en todo el mundo y que, las relaciones y también en las relaciones internacionales que ha afectado a todo un Pueblo, así como un estado de incertidumbre contra la población de Puerto Rico; y que le solicitamos que ponga en detente este conjunto de órdenes ejecutivas, por lo que presento la moción de descargue y releve de todo trámite en la Comisión, de la Resolución de la Cámara 229.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, entendemos que el turno de descargue había pasado, pero nos oponemos al descargue del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Oponiéndose al descargue... Compañeros los que estén a favor de decir que sí. En contra, no. Derrotada la moción de descargue, se solicita que lo haga por escrito la...

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Que se divida el Cuerpo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): A la una y cuarenta y cuatro de la tarde.

RECESO

La señora Vicepresidenta decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo la una y cuarenta y ocho de la tarde.

Señor Portavoz, ante la petición del compañero Conny Varela Fernández de la división del Cuerpo. Ante la moción presentada los que estén a favor de la moción del compañero Conny Varela, favor ponerse de pie... Los que estén a favor de la moción presentada por el compañero Conny Varela Fernández, favor de ponerse de pie. Once.

Los que estén en contra de la moción presentada del compañero Conny Varela, favor ponerse de pie. Diecinueve. Ante la votación, se derrota la moción del compañero Varela Fernández.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Solicitamos se dé lectura al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 159, que lee como sigue:

Para derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, se creó una corporación pública e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, bajo la denominación de “Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, adscrita a la ahora extinta Administración de Fomento Cooperativo.

Fueron las funciones de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, estimular, mediante los medios que estimara más conveniente, el desarrollo y expansión de las empresas cooperativas, facilitando a éstas promover, iniciar y mantener en operación toda clase de actividades económicas. Además, podía participar en actividades tendientes al desarrollo de empresas cooperativas bien por su exclusiva cuenta o mediante participación en cualquier forma adecuada con entidades privadas o gubernamentales o mediante la inversión de terceros; y tenía la facultad de dirigir su programa de trabajo, a lograr que el desarrollo cooperativista de Puerto Rico se realizara en la forma más integrada posible al desarrollo de la comunidad puertorriqueña.

Básicamente, fue la intención de la Asamblea Legislativa de entonces, crear una entidad gubernamental con la autoridad de desarrollar actividades y facilidades que propiciaran y aceleraran la más rápida expansión del movimiento cooperativista puertorriqueño.

Ahora bien, con la aprobación de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, el Gobierno de Puerto Rico reafirmó su reconocimiento del cooperativismo, como modelo empresarial fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sustentable y balanceado, centrado en el ser humano y las comunidades. Así las cosas, la Ley 247 creó la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, como una entidad jurídica de la Rama Ejecutiva independiente, separada de cualquier otra agencia o entidad pública y no sujeta a otro Departamento, Agencia, Dependencia o Instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico. Y, a su vez, derogó la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, mediante la cual se había creado a la Administración de Fomento Cooperativo.

Por tanto, habiendo sido derogada la Ley de la entidad gubernamental, a la cual se encontraba adscrita la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, podemos presumir que esta quedó inoperante.

Habida cuenta de que Puerto Rico es una jurisdicción altamente legislada, lo que tiene resultados perjudiciales para la administración pública, ya que dificulta el análisis y la codificación de las leyes y complica el proceso de determinar cuál es el ordenamiento que rige algún tema o actividad, hemos resuelto derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Cooperativismo y la de Reorganización, Eficiencia y Diligencia sobre el P. de la C. 159.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo y la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia, recomiendan la aprobación del P. de la C. 159, con las enmiendas sugeridas en el entrillado que acompaña este proyecto de ley.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 159 propone derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”. Como fundamento, expone que posteriormente se aprobó la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, la cual (1) creó la Comisión de Desarrollo cooperativo de Puerto Rico, como una entidad separada de cualquier otra agencia, entidad pública o Departamento, y (2) derogó la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Fomento Cooperativo”. Por tanto, el P. de la C. 159 expresa que al derogarse la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, *supra*, la Ley de la entidad gubernamental a la que estaba adscrita quedó sin efecto, y por ende, la mencionada Comisión. Evaluado el texto de la Ley propuesta, el propósito de ésta, y el Memorial Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 159 presentado por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), dicha entidad está en acuerdo con la derogación propuesta en el P. de la C. 159.

Referido el asunto a la Comisión de Cooperativismo y la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia, se remitió una solicitud de Memorial Explicativo a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

MEMORIAL RECIBIDO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

El pasado 6 de marzo de 2025, Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), presentó el Memorial Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 159, a solicitud de la Comisión de Cooperativismo y la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia. En síntesis, indicó que la Ley que propone enmendar el P. de la C. 159 debió quedar derogada por el Art. 31 de la Ley Núm. 247-2008, *supra*, el cual dispone que “[t]oda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente Ley queda derogada”¹. Añadió, sin embargo, que de entenderse que resulta necesaria la Ley propuesta para derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, *supra*, están de acuerdo con la intención legislativa.

¹ Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), Memorial Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 159, págs. 1-2; Véase *Id.* citando el Art. 31 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, 23 LPRA sec. 625 nota.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Cooperativismo, y la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia someten conjuntamente el presente **Informe Positivo** en el que recomiendan a esta Cámara de Representantes que apruebe el Proyecto de la Cámara 159, con enmiendas al texto de la Exposición de Motivos, según el Entrillado de esta Comisión.

Respetuosamente sometido.

Hon. Christian Muriel Sánchez
Presidente
Comisión de Cooperativismo

Hon. Ángel A. Morey Noble
Presidente
Comisión de Reorganización Eficiencia y Diligencia

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 231, que lee como sigue:

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la ~~Oficina~~ División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 168-2019 se aprobó la “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, la cual derogó la “Ley de Armas de Puerto Rico”, Ley 404-2000, según enmendada. Al igual que en la derogada Ley 404, supra, la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020 estableció una definición de “agente del orden público” para incluir aquel miembro u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esta definición, al igual que la contemplada en la ley derogada, contiene una lista no taxativa de distintos miembros u oficiales del Gobierno de Puerto Rico calificados como agentes del orden público que poseen la facultada de efectuar arrestos y entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública.

Conforme a la nueva “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, todo agente del orden público que porte armas debe ser adiestrado en el uso y manejo de armas por personas cualificadas para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego. De igual manera, la citada Ley de Armas permite que los agentes del orden público puedan usar las armas asignadas por el gobierno sin licencia y de interesar solicitar una licencia de armas, estarán exentos del pago de los derechos a los que se hacen referencia en la Ley 168, supra. Véase Artículos 2.05 y 2.06 de la Ley 168-2019, supra.

Sin embargo, el nuevo Artículo 1.02(a) de la Ley Núm. 168 supra, excluyó de la definición de agentes del orden público a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud.

El Departamento de Salud cuenta con la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud (en adelante, la ~~Oficina~~ División) como la encargada del control de la fabricación, distribución, dispensación y disposición de sustancias controladas en Puerto Rico que consiste en la expedición de un registro a esos efectos, así como de la fiscalización de dichos registrados y otros individuos o establecimientos que estén incumpliendo con las leyes y normas que regulan las sustancias controladas de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 4 de del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” y el Reglamento del Departamento de Salud Número 153, titulado “Para el Control de la Fabricación, Distribución, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas”. Dicha tarea recae en el componente administrativo y de inspección de la ~~Oficina~~ División, el

cual se compone de funcionarios con conocimiento especializado y vasta experiencia en el campo de las sustancias controladas.

Los inspectores están clasificados como Inspector I o II. El trabajo que realizan es uno profesional de campo y de oficina, que conlleva efectuar inspecciones e investigaciones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos que se encargan de hacer cumplir la División de Sustancias Controladas. Estos también reciben, redactan y registran querellas o confidencias relacionadas con sus funciones; recopilan información necesaria para redactar los informes pertinentes y requeridos por las normas, leyes y reglamentos establecidos, con el propósito de sostener los casos en el foro pertinente; efectúan arrestos; realizan registros y allanamientos; confiscan, decomisan o embargan propiedad obtenida previamente de inspecciones e investigaciones; recomiendan medidas correctivas o multas necesarias para evitar la repetición de violaciones administrativas o criminales de la Ley y Reglamento, según la autoridad conferida por la División; desarrollan inventarios físicos de sustancias controladas en los locales intervenidos con el propósito de establecer la legitimidad de su manejo e identificar si se han producido desvíos; transportan y almacenan medicamentos, sustancias controladas y evidencia relacionada a sustancias controladas; inspeccionan las medidas de seguridad requeridas en los locales para poder autorizar la fabricación, distribución y expendio de sustancias controladas; dan seguimiento a los casos asignados con el propósito de finalizar la investigación y sustentar los mismos en los foros pertinentes; orientan sobre temas relacionados a sus funciones; cooperan con agencias federales y estatales en inspecciones, embargos y otras actividades; y sirven de testigo para sustentar los casos en los diferentes foros. Tienen, además, la facultad de recibir, decomisar, embargar, confiscar y destruir las sustancias controladas incautadas en Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 4-1971; la Ley Núm. 247-2004, según enmendada; y cualquier otra disposición legal aplicable que autoricen dicho decomiso, embargo, confiscación o destrucción.

Los inspectores de la División tienen conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales que regulan las inspecciones e investigaciones que realizan como parte de sus funciones, principios, filosofía y alcance de los servicios que se ofrecen en las instituciones y programas de salud; prácticas de inspección e investigación, documentación y entrevistas relacionadas a sus funciones, entre otras. Incluso, la mayoría de estos agentes son capacitados como agentes en la Academia del Negociado de la Policía de Puerto Rico y han recibido adiestramientos altamente especializados del Federal Bureau of Investigation (FBI) y de la United States Drug Enforcement Administration (DEA) para el ejercicio de sus funciones.

Los inspectores de la ~~Oficina~~ División de Sustancias Controladas, además, tienen facultades como un agente de orden público, que incluyen entre otras, la facultad para efectuar arrestos, para cumplir y diligenciar órdenes de allanamiento y citaciones; la facultad para incautarse de propiedad conforme a lo dispuesto por la Ley Núm. 4, supra; y la facultad para tomar juramentos y declaraciones juradas con relación ~~a y en el~~ al desempeño de las funciones que se le han sido encomendadas o que en el futuro se le encomienden de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 4, supra, y el Reglamento Núm. 153, supra. Incluso en la descripción de las facultades, funciones y requisitos especiales que realizan los Inspectores de la ~~Oficina~~ División de Sustancias Controladas, se incluye que los mismos deben haber aprobado un adiestramiento especializado en el área de seguridad o investigación y sobre el uso y manejo de armas de fuego.

A los fines de evitar cualquier discrepancia en el ejercicio de las funciones y deberes que realizan los Inspectores de Salud de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, ~~esta~~ esta Asamblea Legislativa entiende pertinente incluirlos en la definición de agentes del orden público, dispuesta en la Ley Núm. 168-2019, según enmendada. Esto en reconocimiento a que los Inspectores de la ~~Oficina~~ División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud poseen la facultad legal de tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego bajo las disposiciones de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02. — Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Agente del Orden Público” — significa aquel ~~miembro~~ integrante u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo ~~miembro~~ integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales, ~~del~~ Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, **[de la Administración de Instituciones Juveniles,]** de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, *los Inspectores de Salud adscritos a la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud* y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.

(b) “Ametralladora o Arma Automática” —...

(c) ...
...”

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Seguridad Pública Sobre los Derechos del Consumidor, Servicios Bancarios e Industria de Seguros sobre el P. de la C. 231.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Nuestra Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 231, tiene a bien recomendar su aprobación con enmiendas según entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 231 tiene como propósito enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público.

Conforme a la nueva “Ley de Armas de Puerto Rico”, Ley 168-2019, supra, todo agente del orden público que porte armas debe ser adiestrado en el uso y manejo de armas por personas cualificadas para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego. No obstante, el nuevo Artículo 1.02(a) de la Ley 168-2019, supra, excluyó de la definición de agentes del orden público a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud. Esta medida, pretende subsanar dicha omisión con la inclusión en la definición de Agentes del Orden Público del Artículo 1.02(a), a dichos funcionarios. La enmienda al mencionado Artículo reconocerá la facultad legal que poseen dichos Inspectores, de tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego bajo las disposiciones de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico.

El Departamento de Salud cuenta con la División de Sustancias Controladas, como la división encargada del control de la fabricación, distribución, dispensación y disposición de sustancias controladas en Puerto Rico, que consiste en la expedición de un registro a esos efectos, así como de la fiscalización de dichos registros y otros individuos o establecimientos que estén incumpliendo con las leyes y normas que regulen las sustancias controladas. En virtud de ello, por la propia naturaleza de sus funciones, los Inspectores de la División de Sustancias Controladas tienen facultades equivalentes a las de un agente del orden público, que incluyen entre otras, la facultad para efectuar arrestos, para cumplir y diligenciar órdenes de allanamiento y citaciones. Por tal razón, la medida que nos atañe incluirá en el lenguaje de la “Ley de Armas de Puerto Rico”, la inclusión de los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, propiamente nombrados Agentes del Orden Público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Seguridad Pública, como parte de la evaluación del P. de la C. 231, examinó los Memoriales Explicativos que brindaron el Departamento de Salud y el Departamento de Seguridad Pública (DSP). Las expresiones de estas entidades se sintetizan en el presente Informe Positivo. Contando con el beneficio de las expresiones emitidas por las agencias concernientes al tema que tenemos ante nuestra consideración, la presente Comisión, en el descargo de su obligación, realizó el análisis correspondiente y vislumbró como positiva la aprobación de la medida.

RESUMEN DE COMENTARIOS

Departamento de Salud de Puerto Rico

El Departamento de Salud, en su memorial explicativo, endosó la aprobación del P. de la C. 231. La agencia explicó que la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública se encarga de regular, planificar y fiscalizar las instalaciones y profesionales de la salud. Añadió que entre sus divisiones se encuentra la División de Sustancias Controladas (DSC), responsable de la fiscalización y el cumplimiento de la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, así como de sus reglamentos. Informa que esta División dispone de inspectores dedicados a esta supervisión.

La agencia manifestó que *“tras una cuidadosa evaluación de la medida, el Departamento de Salud reconoce la intención detrás de la legislación y apoya la propuesta presentada en el P. de la C. 231.”* Finalmente, como sugerencia, manifestaron que la Comisión de Seguridad Pública, considerase la posibilidad de enmendar la Ley Núm. 4, supra., específicamente el Artículo 511-A de esta, en aras de que el Artículo mencionado esté en consonancia con la enmienda propuesta en el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, supra.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

En su Memorial Explicativo, el Departamento de Seguridad Pública (en adelante, DSP), enfatizó que para propósitos de la Ley 168-2019, supra, los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud realizan funciones compatibles a las delegadas a los agentes del orden público. Mencionó que según dispone la Ley Núm. 4, del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, supra, los inspectores de sustancias controladas, *“tendrán las facultades correspondientes a un agente del orden público”*, entre las cuales están la facultad de tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego, la facultad de efectuar arrestos, para cumplir y diligenciar órdenes de allanamiento y citaciones, la facultad para incautarse de propiedad, entre otras.

En su análisis, el DSP puntualizó que el Artículo 511-B de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, supra, dispone que los inspectores de sustancias controladas deben recibir adiestramiento especializado, en coordinación con el Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), y que, a estos efectos, el Secretario de Justicia certificará el cumplimiento con dicho adiestramiento. Además, manifestó que la Ley de Armas establece en su Artículo 2.05 que todo agente del orden público que porte armas será adiestrado en el uso y manejo de armas por funcionarios o contratistas, de las agencias que

los emplean, que estén cualificados para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego y que estos deben acreditar al Comisionado del NPPR dicho adiestramiento.

En base a lo anterior, el DSP concluyó que no existe impedimento en cuanto a las destrezas de uso y manejo de armas de fuego por los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, para que estos se incluyan en la definición de Agentes del Orden Público de la Ley 168-2019, según enmendada. El DSP favoreció la aprobación de la medida y brindó la deferencia para sus correspondientes análisis, a los Departamentos de Salud y Justicia.

CONCLUSIÓN

Los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, son agentes de campo y de oficina que, en la ejecución de sus deberes, llevan a cabo inspecciones e investigaciones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos que se encarga de hacer cumplir la División de Sustancias Controladas. Este tipo de inspector, ejecuta un trabajo variado y arriesgado, mediante el cual reciben, redactan y registran querellas o confidencias relacionadas con sus funciones; recopilan información necesaria para redactar los informes pertinentes y requeridos por las normas, leyes y reglamentos establecidos, con el propósito de sostener los casos en el foro pertinente; efectúan arrestos; realizan registros y allanamientos; confiscan, decomisan o embargan propiedad obtenida previamente de inspecciones e investigaciones; recomiendan medidas correctivas o multas necesarias para evitar la repetición de violaciones administrativas o criminales de la Ley y el Reglamento.

Además de lo anterior, estos desarrollan inventarios físicos de sustancias controladas en los locales intervenidos con el propósito de establecer la legitimidad de su manejo e identificar si se han producido desvíos; transportan y almacenan medicamentos, sustancias controladas y evidencia relacionada a sustancias controladas; inspeccionan las medidas de seguridad requeridas en los locales para poder autorizar la fabricación, distribución y expendio de sustancias controladas; dan seguimiento a los casos asignados con el propósito de finalizar la investigación y sustentar los mismos en los foros pertinentes; orientan sobre temas relacionados a sus funciones; cooperan con otras agencias federales y estatales en inspecciones, embargos y otras actividades; y sirven de testigo para sustentar los casos en los diferentes foros. En virtud de las funciones y aptitudes de estos inspectores, y la necesidad inherente de portar armas en este tipo de trabajo, estos poseen las facultades legales para tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego bajo las disposiciones de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico, según enmendada.

Por la naturaleza de sus funciones, los inspectores de la División de Sustancias Controladas son esencialmente, funcionarios que cumplen cabalmente con la definición que constituye ser un Agente del Orden Público en Puerto Rico. La medida que tenemos ante nuestra consideración enmienda el Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, supra, y eleva al título correspondiente a estos funcionarios de vital importancia en la seguridad de Puerto Rico.

La Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, considera favorable la aprobación de esta ley.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Seguridad Pública, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación con enmiendas según entirillado, del P. de la C. 231.

Respetuosamente sometido,

Hon. Félix Pacheco Burgos
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 422, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para establecer que el Negociado de Energía determinará el por ciento de producción de energía mediante fuentes renovables que se deberá de cumplir hasta alcanzar el cien por ciento para el 2050; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura eléctrica de Puerto Rico se rige, en su mayoría, por un sistema interconectado complejo, que funciona a base de combustibles fósiles, y que presume la disponibilidad a bajo costo de dichos combustibles para lograr un servicio eléctrico continuo y confiable. Sin embargo, la dependencia en el uso de combustibles fósiles ha convertido nuestro servicio eléctrico en uno costoso que pudiese limitar el desarrollo económico de Puerto Rico y la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

El Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante NEPR) es el ente independiente y especializado, creado bajo la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, para servir como componente clave para la cabal y transparente ejecución de la Reforma Energética. En específico, el NEPR tiene la responsabilidad de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política energética del Gobierno de Puerto Rico.

Por otro lado, dentro de los poderes, deberes y responsabilidades del NEPR se encuentra, recopilar y analizar todo tipo de información oportuna y confiable, así como realizar estudios e investigaciones periódicas sobre la generación, distribución, utilización y consumo de energía, ya bien sea utilizando petróleo o sus derivados como combustible, mediante el uso del gas natural, de fuentes de energía renovable, de la conversión de desperdicios sólidos, o cualquier otro mecanismo o tecnología que pueda ser utilizada como recurso energético, entre otros.

La Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico lograr diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles, tales como el petróleo y el carbón; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; reducir la fuga de capital causada por la importación de combustibles derivados de fuentes fósiles; preservar y mejorar nuestro medioambiente, recursos naturales y calidad de vida; promover la conservación de energía y el bienestar social, mediante varios mecanismos, incluyendo el establecimiento y cumplimiento de metas dentro de un calendario mandatorio y mediante incentivos económicos y contributivos, para estimular la actividad de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas.

A estos fines, el Gobierno de Puerto Rico adoptó una Cartera de Energía Renovable la cual sería aplicable a todo proveedor de energía al detal en Puerto Rico. La Cartera de Energía Renovable (“Renewable Portfolio Standard” o “RPS”, por sus siglas en inglés) son las metas compulsorias para la reducción en uso de energía convencional y aumento de uso de energías renovables que cada proveedor de energía al detal deberá cumplir para alcanzar el cien por ciento (100%) de energía renovable para el año 2050.

Conforme a esto, y con el propósito de salvaguardar el cumplimiento del cien por ciento (100%) de energía renovable para el año 2050, el Gobierno debe establecer un mecanismo que permita llegar al por ciento requerido de forma paulatina, sin que se afecte el suplido y el costo de energía a los clientes, y tomando en consideración datos científicos y de mercado. Asimismo, el mecanismo utilizado debe brindarle al Gobierno de Puerto Rico evaluar los avances con métricas reales.

Por tanto, con la aprobación de esta Ley facultamos al NEPR para que determine el por ciento (%) de energía renovable por periodos de cinco (5) años hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de producción de energía mediante fuentes de energía renovables en el 2050. Esta determinación estará basada en estudios, datos científicos y de mercado, así como cualquier otra variable pertinente que permita mantener la estabilidad del sistema eléctrico sin afectar la capacidad de suplir energía a la clientela.

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de adoptar estándares para asegurar que la generación sea altamente eficiente, viabilizando una utilización más eficaz de la energía renovable y por ende un menor costo en la producción de electricidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.3. – Cartera de Energía Renovable.

(a) ...

(b) Para cada año natural entre el 2025 y el 2050, el Negociado de Energía determinará el por ciento (%) de energía renovable por periodos de cinco (5) años hasta alcanzar **[la Cartera de Energía Renovable aplicable a cada proveedor de energía al detal será]** el cien por ciento (100%) de producción de energía mediante fuentes de energía renovables en el 2050. Esta determinación estará basada en estudios, datos científicos y de mercado, así como cualquier otra variable pertinente que permita mantener la estabilidad del sistema eléctrico sin afectar la capacidad de suplir energía a la clientela.

A partir del 2025 y por cada periodo de cinco (5) años, el Negociado de Energía presentará, ante la Asamblea Legislativa un informe en el cual notificará y fundamentará su determinación con relación al por ciento (%) requerido de energía renovable para el periodo de los próximos cinco (5) años, incluyendo todas las gestiones realizadas para reducir, de manera responsable, la dependencia de fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles hasta la eliminación total de estas. La Asamblea Legislativa podrá citar al Negociado de Energía para comparecer en audiencia pública para la discusión del referido informe, así como los fundamentos en los cuales determinaron el por ciento (%) requerido de energía renovable para dicho periodo. Además, a discreción y petición de la Asamblea Legislativa, anualmente el NEPR presentará información de progreso que le sea solicitada. En cuanto al informe requerido cada cinco (5) años la Asamblea Legislativa tendrá hasta la próxima sesión ordinaria luego de presentado el informe por parte del Negociado de Energía para aprobar o rechazar, mediante Resolución Concurrente, la determinación del Negociado. Si la Asamblea Legislativa determina no actuar en el término antes decretado, se entenderá que el informe del Negociado de Energía fue aprobado. En caso de que la Asamblea Legislativa rechace el informe del Negociado de Energía, permanecerá vigente el por ciento (%) determinado en el último informe aprobado hasta que se apruebe un nuevo informe.

(c) ...

... “.

Sección 2.- El Negociado de Energía de Puerto Rico deberá presentar ante la Asamblea Legislativa el primer informe con su determinación con relación al por ciento (%) requerido de energía renovable para el periodo de los próximos cinco (5) años, incluyendo todas las gestiones realizadas para reducir, de manera responsable, la dependencia de fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles hasta la eliminación total de estas, en o antes del 31 de diciembre de 2026.

Sección 3.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por una corte de competente jurisdicción, el dictamen o sentencia emitida a tal efecto no invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Sección 4.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 422.
El referido Informe lee como sigue:**

A CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes previo estudio y consideración del P. de la C. 422, tiene bien en someter a este Cuerpo su informe, recomendado su aprobación **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 422 plantea lo siguiente:

Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para establecer que el Negociado de Energía determinará el por ciento de producción de energía mediante fuentes renovables que se deberán de cumplir hasta alcanzar el cien por ciento para el 2050; y para otros fines relacionados.

El P. de la C. 422 busca establecer el porcentaje compulsorio en la reducción del uso de energía convencional aumentado el uso de energía renovable en una forma escalonada de cada 5 años hasta llegar a la meta del 100% para el año 2050

Según la exposición de motivos de la medida antes mencionada nuestra infraestructura eléctrica es un sistema complejo que funciona a base de combustible fósil, sin embargo, la dependencia de este tipo de combustible ha convertido nuestro sistema eléctrico en uno costos que ha limitado la economía de Puerto Rico en general como la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

La ley 57-2024 creo el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) como un ente independiente para servir para la ejecución de la reforma energética y tiene entre sus responsabilidades reglamentar, supervisar, y hacer cumplir la política energética del Gobierno de Puerto Rico.

El Negociado tiene entre sus poderes el recopilar información pertinente y realizar estudios e investigaciones de forma periódica sobre la generación, distribución, utilización y el consumo de energía ya bien sea de cualquier fuente de energía y sean derivados de petróleo, gas natural, conversión de desperdicios sólidos, energía renovable o cualquier otro mecanismo que pueda ser utilizada.

El Gobierno de Puerto Rico adopto una cartera de energía renovable aplicable a todo proveedor de energía al detal, las mismas son las metas compulsorias para reducir la dependencia de energía convencional y aumentar el uso de energía renovable que cada proveedor al detal deberá cumplir para el alcanzar la meta de cien por ciento (100%) para el año 2050.

Con el propósito de que salvaguardemos el cumplimiento del cien por ciento de energía renovable para el 2050, es menester establecer el mecanismo a utilizar que permita llegar a la misma de forma paulatina y ordenada sin afectar a los clientes y que brinde al gobierno el mecanismo necesario para evaluar los avances con métricas reales.

Esta ley facultará al Negociado de Energía de Puerto Rico a determinar el por ciento (%) de energía renovable por periodos de cinco años hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de producción mediante fuentes renovables para el 2050 y facultar a la Asamblea Legislativa de citar al Negociado para comparecer en audiencia pública para la discusión del informe que presentará ante ella cada cinco (5) años donde fundamentará su determinación al por ciento (%) requerido de energía renovable para los próximos cinco (5) años a partir del 2025 y requerir que se presente anualmente de forma discrecional y a petición de la Asamblea legislativa un informe de progreso que le sea solicitado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes acogió el memorial explicativo del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público con fecha del 25 de marzo de 2025.

En el escrito firmado por Edison Avilés Deliz, Presidente del NEPR nos indica que el Gobierno adopto una cartera de Energía Renovable mediante la ley Núm. 82-2010 la cual sería aplicable a todo proveedor de energía al detal en Puerto Rico. La misma son las metas compulsorias para reducción el uso de energía convencional y aumentar el uso de energía renovable que cada proveedor al de energía debe cumplir para alcanzar la meta del cien por ciento (100%).

No obstante, mediante la ley Núm. 17-2019, los estándares de la cartera de energía que establecía la Ley Núm. 82-2010 fueron modificados, incrementado los requisitos a (40%) por ciento para el 2025, sesenta (60%) por ciento para el 2040 y cien (100%) por ciento para el 2050.

Por otro lado, nos indica que con la aprobación de la Ley 1-2025 la ley Núm. 82-2010 recibió enmiendas adicionales, eliminado el calendario del por ciento (%) de energía renovable que debería alcanzar cada proveedor al detal y dejando solo la meta del cien (100%) por ciento para el año 2050.

Continúa el memorial del Negociado de Energía de Puerto Rico indicando que aprobó el plan integrado de recursos y el mismo exige una estructura compleja relacionado a los recursos disponibles, los proyectados, costos estimados y la implementación de un plan acelerado de integración de recursos renovables para alcanzar las metas previamente establecidas en la ley Núm. 82.

El Negociado señala que se estima que Puerto Rico alcanzara el 30% de generación de energía a bases de fuentes renovables para el año 2028 y que esto evidencia el compromiso del gobierno y el progreso de la integración de energía renovable a nuestro sistema eléctrico, pero reconoce que las condiciones actuales del sistema eléctrico junto a las circunstancias financieras de la Autoridad de Energía Eléctrica, la metas dispuestas en la ley 82 mediante la Ley 17-2019 *supra* podrían requerir ajustes y que cualquier modificación se debe de tomar en cuenta las disposiciones de la Ley 57-2014 o cualquier enmienda a la ley antes mencionada.

Mencionan que han observado un deterioro adicional en la red eléctrica, en especial las unidades de la Autoridad de Energía Eléctrica afectadas por el Huracán Fiona. También han observado un inicio más lento de lo previsto en la integración de energía renovable, no si antes destacar que la situación financiera de la AEE es un desafío, pues a pesar de sus esfuerzos no se ha completado el proceso de reestructuración, lo que afectado las propuestas para producir un mercado de nueva generación de energía renovable. No empecé a lo antes señalo y según el memorial, el Gobierno ha avanzado en la transición de energía mediante fuentes derivados de combustible fósil a generación de energía mediante fuentes de energía renovables.

El negociado favorece que establezcan métricas reales y alcanzables y que las mismas deben de estar fundamentadas en estudios, datos científicos y de mercado, sugieren como enmienda que se presente el primer informe el 31 de diciembre de 2028, de esta forma se otorga la oportunidad de que todos los proyectos en curso estén conectados al sistema eléctrico lo que aumentaría de un cinco (5) por ciento a un treinta (30) por ciento la producción de energía renovable, permitiéndole al Negociado en el año 2028 unas métricas más reales y que regirán por cinco (5) años contados a partir de que se aprueben. Sin embargo, la Comisión de Gobierno no acoge la enmienda sugerida por entender que no es cónsona la visión y política pública de esta Asamblea Legislativa de observar de cerca el progreso en esta transición a energía de fuentes renovables estables.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conforme a los antes expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración rinde el informe final sobre el P. de la C. 422 recomendado su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Pares-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 15, que lee como sigue:

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, activar la sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, y revertir de inmediato al Gobierno de Puerto Rico, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de agosto de 2016, se aprobó la Resolución Conjunta 95-2016. En esta se ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a traspasar a la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D., la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina, por el precio nominal de un dólar (\$1).

La Resolución Conjunta establecía que la intención del traspaso del plantel en desuso era permitir que la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D., ~~podiera aportar~~ contribuyera al desarrollo educativo y recreativo de ~~las personas de~~ los adultos mayores en las comunidades del Distrito Representativo Número 38. Se entendió necesario transferir la titularidad y los terrenos de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, con el propósito de que dicha organización ~~de ayuda educativa y recreativa tuviera la oportunidad de continuar apoyando a todos~~ podiera seguir brindando su apoyo a los sectores y comunidades de los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto.

La Sección 4 de la referida Resolución Conjunta, disponía sobre varias condiciones restrictivas a las que estaría sujeto el traspaso:

- a. El título de dicha propiedad no podía ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no fuese la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D;
- b. En caso que el adquirente no cumpliera con el propósito de la transferencia propuesta o si variara la utilización de la propiedad, sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertiría de inmediato al Gobierno de Puerto Rico; y
- c. Todas las condiciones expresadas en la Resolución Conjunta, se incluirían y se harían formar parte de la escritura pública de transferencia, a que se otorgara entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.

~~Conforme~~ De conformidad a las disposiciones ~~contenidas~~ establecidas en la Resolución Conjunta, el 21 de diciembre de 2019, se otorgó la escritura número Veinte (20) sobre Cesión y Traspaso entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo

Alto, C.D. (en adelante Corporación). Han transcurrido ~~sobre más de~~ cuatro (4) años desde dicho traspaso, y más de siete (7) años desde la aprobación de la mencionada Resolución Conjunta. Sin embargo, sin que la Corporación ~~haya dado cumplimiento al~~ no ha cumplido con el compromiso ~~al cual advino~~ adquirido de utilizar las facilidades cedidas ~~para en~~ beneficio de los adultos mayores del Distrito Representativo Número 38, ~~ni y no~~ se ha desarrollado ningún proyecto ~~alguno en la misma~~ relacionado en el mismo. ~~El~~ Actualmente, el plantel se encuentra ~~más deteriorado que~~ en un estado de deterioro aún mayor que al momento del traspaso.

El abandono total en el ~~cual que~~ la Corporación ~~mantiene~~ ha mantenido las facilidades ha ~~permitido~~ propiciado el desarrollo de actividades delictivas ~~en este~~ dentro del plantel, lo que atenta contra la seguridad y la paz de los vecinos ~~del mismo de la zona~~. Tan reciente como el 11 de marzo de 2024, fue ~~encontrado~~ hallado en ~~las facilidades del plantel~~ el interior de las instalaciones de la escuela en desuso Salvador Brau; el cuerpo parcialmente calcinado del joven enfermero Erick Daniel Muñoz Barreto².

Este plantel ~~vandalizado~~, que ~~sirve de~~ ha sido objeto de vandalismo, se ha convertido en un criadero ~~para de~~ insectos y otras ~~sabandijas y que~~ plagas, además, ~~es de ser un~~ foco de actividad criminal, está afectando adversamente la calidad de vida de los residentes aledaños. La Corporación ha ~~contado con~~ dispuesto de un tiempo ~~en exceso más que suficiente~~ para ~~comenzar su obra y~~ inicial los trabajos previstos, sin embargo, aún no ha hecho uso de las facilidades. Esta Asamblea Legislativa no puede permitir que se ~~siga afectando~~ continúe el deterioro de la calidad de vida de los ~~vecinos de~~ residentes cercanos a estas facilidades, ~~y ni~~ mucho menos que se sigan cometiendo actividades delictivas ~~en la misma el mismo;~~ en la misma el mismo; lugar que ya cobró la vida de un joven enfermero de 27 años.

Por tanto, es necesario poner en vigor las disposiciones de la Resolución Conjunta 95-2016, en su sección 4, inciso b, mediante el cual se permite revertir el título de la propiedad al Gobierno de Puerto Rico al incumplir la corporación con el propósito de dicha Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, activar la sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, y revertir de inmediato al Gobierno de Puerto Rico, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2.- ~~Luego~~ Tras de haber transcurrido más de siete (7) años desde la aprobación de la Resolución Conjunta 95-2016, la organización denominada Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D., no ha ~~desarrollado~~ cumplido con el desarrollo de un centro educativo y recreativo para los adultos mayores del Distrito Representativo Número 38, que comprende los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, tal como se comprometió a realizar ~~para en~~ el año 2016. En consecuencia, la Corporación ha incumplido con el propósito de la transferencia establecida en la Resolución Conjunta 95-2016.

Sección 3.- Se autoriza el revertir la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, conforme a las disposiciones de la Resolución Conjunta 95-2016 en su Sección 4, inciso b, la cual establece:

“b. En caso de que el adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (Énfasis suplido).

Sección 4.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

² Rivera Puig, M. (2024, Marzo 12). *Enfermero asesinado en Carolina había obtenido la custodia de su hijo recientemente*. El Vocero. Recuperado de https://www.elvocero.com/ley-y-orden/policiacas/enfermero-asesinado-en-carolina-hab-a-obtenido-la-custodia-de-su-hijo-recientemente/article_aa0d03a0-e060-11ee-953c-d3c9a29de4a4.html.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 15.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 15, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 15 propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, activar la sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, y revertir de inmediato al Gobierno de Puerto Rico, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina.

Según la Exposición de Motivos, el 1 de agosto de 2016, se aprobó la Resolución Conjunta 95-2016. En esta se ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a traspasar a la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D., la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina, por el precio nominal de un dólar (\$1).

La medida destaca que, la intención del traspaso del plantel en desuso era permitir que la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D., contribuyera al desarrollo educativo y recreativo de los adultos mayores en las comunidades del Distrito Representativo Número 38. Sin embargo, el autor de la medida señala que han transcurrido más de cuatro (4) años desde dicho traspaso, y más de siete (7) años desde la aprobación de la mencionada Resolución Conjunta. Sin embargo, la Corporación no ha cumplido con el compromiso adquirido de utilizar las facilidades cedidas en beneficio de los adultos mayores del Distrito Representativo Núm. 38, y no se ha desarrollado ningún proyecto relacionado en el mismo. Actualmente, el plantel se encuentra en un estado de deterioro aún mayor que al momento del traspaso.

Puntualiza la medida, que el abandono total en el que la Corporación ha mantenido las facilidades ha propiciado el desarrollo de actividades delictivas dentro del plantel, lo que atenta contra la seguridad y la paz de los vecinos de la zona. Es por esto, que según la medida es necesario poner en vigor las disposiciones de la Resolución Conjunta 95-2016, en su sección 4, inciso b, mediante el cual se permite revertir el título de la propiedad al Gobierno de Puerto Rico al incumplir la corporación con el propósito de dicha Resolución Conjunta.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura recibió un memorial explicativo del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** por conducto de su secretario el Ing. Edwin González Montalvo, quien indicó que, es necesario y así el DTOP coincide en que procede la activación de la sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, a fin de revertir de inmediato la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau al Gobierno de Puerto Rico.

Además, menciona el Ingeniero que es la posición de la agencia, conforme a lo expresado en la Resolución Conjunta Núm. 15, que la Corporación ha contado con tiempo suficiente para ejecutar el proyecto, sin haber hecho uso de las instalaciones. Por ello, considera que la reversión de la titularidad debe realizarse a la mayor brevedad posible. Por todo lo cual, concluyen que favorecen la aprobación de esta Resolución Conjunta.

También, esta comisión recibió los comentarios de la **Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto (CDETA)** quienes mencionan que “El Proyecto Centro Salvador” surge a partir de la presentación de propuestas de diversas organizaciones sin fines de lucro con interés en desarrollar iniciativas comunitarias para poblaciones en situación de vulnerabilidad, particularmente adultos mayores y adultos mayores con condiciones de salud diversas. En este contexto, La Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto (CDETA) presentó una propuesta para transformar la Escuela Salvador Brau en un hogar de envejecientes con vida asistida 24/7.

Añaden que, dicha propuesta se fundamenta en el creciente abandono de envejecientes, necesidad de hogares para adultos mayores en Puerto Rico, donde el 48% de la población está envejeciendo y enfrentando un rápido deterioro de su salud. Es crucial establecer facilidades accesibles para estos ciudadanos, ya que muchos carecen de ingresos suficientes y requieren subsidios estatales para costear su cuidado.

Concluye su memorial indicando que, los proyectos de esta envergadura requieren tiempo y la articulación de múltiples esfuerzos. Para las organizaciones sin fines de lucro, estos procesos suelen ser particularmente difíciles, pero no deberían serlo. Según la Corporación, es necesario fortalecer la colaboración entre el gobierno y las entidades comunitarias para garantizar proyectos que respondan a las necesidades reales de la población, basados en datos estadísticos concretos.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la Comisión considera que la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 15 es una medida necesaria para devolver al Gobierno de Puerto Rico el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, debido al incumplimiento de la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto con el propósito original del traspaso. A pesar de haber tenido tiempo suficiente para desarrollar el proyecto, la Corporación no ha logrado llevarlo a cabo, lo que ha resultado en un mayor deterioro de las instalaciones y un aumento de actividades delictivas en la zona. Ante este abandono, es urgente que el Gobierno recupere la titularidad de la propiedad para frenar el deterioro y proteger la seguridad de la comunidad.

A pesar de los esfuerzos y propuestas de la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, la realidad es que las condiciones actuales de abandono no solo afectan la infraestructura, sino también la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 33, que lee como sigue:

Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un ~~abarcador estudio~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en zonas áreas donde se ~~ubican~~ localizan centros de cuidado, ~~al igual que~~ y complejos de vivienda, para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Datos~~ Según los datos más recientes de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (circa 2024), en Puerto Rico residen unas 801,430 personas de 65 años o más. Esta cifra ~~equivale a~~ representa un 25 por ciento de aumento en el índice de vejez en comparación con los ~~números~~ resultados del censo Decenal de 2020. ~~Además~~ Asimismo, la edad mediana en la isla ~~aumentó~~ ha incrementado de 44.2 años en el 2022 a 45.8 años en el 2024 reflejando el continuo envejecimiento de la población. ~~Esta información~~ Estos datos, en conjunto con múltiples junto con diversos estudios demográficos, ~~recalcan~~ destacan que la población de adultos mayores, definida como personas de 65 años o más, ~~en Puerto Rico~~ superará el millón de habitantes para finales del 2025.

La ciudad capital de San Juan es el municipio con mayor población en ~~todo Puerto Rico~~ la isla con unos 334,776 habitantes para el 2022 según la Oficina del Censo de los Estados Unidos. ~~Si tomamos en consideración los datos demográficos sobre adultos mayores, incluyendo la tasa poblacional de ese grupo, se detalla que San Juan cuenta con una población de personas de la tercera edad en alrededor de 100,000~~ En términos de la población de adultos mayores, se estima que alrededor de 100,000 personas de 65 años o más residen en la ciudad de San Juan, lo que representa una proporción significativa dentro de su población.

El alcalde de ~~la capital~~ San Juan, Miguel Romero, ha implementado ~~una serie de~~ diversas iniciativas dirigidas a mejorar los servicios que se prestan a este sector de la población. Como parte de los esfuerzos para apoyar estos programas, ~~entendemos meritorio que se considera fundamental~~ facilitar la transportación de adultos mayores, en la periferia capitalina especialmente en las áreas periféricas de la ciudad, incluyendo gestiones relacionadas con la salud, entre otras lo que incluye el acceso a servicios de salud, tramites gubernamentales y otras gestiones. ~~Para ello~~ En este sentido, se hace indispensable crear una plataforma que ~~viabilice esa movilidad~~ facilite su transporte. La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) ofrece servicio de transportación en áreas de los municipios de Bayamón, Carolina, Cataño, Guaynabo, San Juan y Trujillo Alto, al igual que áreas en Levittown (Toa Baja), y Loíza (sector de Piñones). ~~En estos momentos~~ Actualmente, la AMA cuenta con una flota de 101 autobuses las cuales proveen servicio a unas 24 rutas.

Aunque la AMA cuenta con el programa de “Llame y Viaje”, el cual ofrece transportación a ciertos ~~puntos~~ destinos, ~~se hace es~~ es necesario reevaluar las rutas para incluir paradas en lugares cercanos a centros de cuidado y complejos de vivienda de adultos mayores. ~~Esto facilitaría para facilitar~~ su traslado a citas médicas, gestiones en agencias de gobierno gubernamentales, tanto a nivel estatal como municipal, ~~al igual que así como~~ como otras interacciones.

~~Es por eso que~~ Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa estima meritorio ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un ~~abarcador estudio~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en zonas áreas donde se ~~ubican~~ localizan centros de cuidado, ~~al igual que~~ y complejos de vivienda, para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un ~~abarcador estudio~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en zonas áreas donde se ~~ubican~~ localizan centros de cuidado, ~~al igual que~~ y complejos de vivienda, para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan, y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) deberá radicar en las secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, respectivamente, un informe con los resultados de lo ordenado en esta Resolución Conjunta, en un plazo que no excederá de noventa (90) días computados a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Sección 2 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 33.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 33, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 33 propone ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en áreas donde se localizan centros de cuidado y complejos de vivienda para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan.

Según la Exposición de Motivos, los datos más recientes de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (circa 2024), en Puerto Rico residen unas 801,430 personas de 65 años o más. Esta cifra representa un 25 por ciento de aumento en el índice de vejez en comparación con los resultados del censo Decenal de 2020. Cabe señalar que la ciudad capital de San Juan es el municipio con mayor población la isla con unos 334,776 habitantes para el 2022 según la Oficina del Censo de los Estados Unidos. En términos de la población de adultos mayores, se estima que alrededor de 100,000 personas de 65 años o más residen en la ciudad de San Juan, lo que representa una proporción significativa dentro de su población.

Por lo antes expuesto, el autor de la medida considera fundamental facilitar la transportación de adultos mayores, especialmente en las áreas periféricas de la ciudad, lo que incluye el acceso a servicios de salud, tramites gubernamentales y otras gestiones. En este sentido, se hace indispensable crear una plataforma que facilite su transporte.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura recibió un memorial explicativo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) por conducto de su presidenta la Sra. Karen A. Correa Pomales quien indica que el plan de servicio en el Programa de Ruta Regular de la AMA se compone de veinticuatro (24) rutas en el Área Metropolitana. De estas rutas, quince (15) tienen un impacto directo en el Municipio de San Juan, lo que representa el sesenta y tres por ciento (63%) de nuestro servicio. Además, cuentan con el Programa Llame y Viaje, como un servicio de paratrásito, que surge a los fines de garantizar a las personas con diversidad funcional o con alguna condición médica que no pueden beneficiarse de los servicios de transportación colectiva que administra la AMA.

Según la titular, este Programa ofrece su servicio de transportación complementaria dentro del diámetro de tres cuartos de milla por donde discurra alguna de las rutas de la Ruta Regular de la AMA, lo que incluye la distancia diametral de tres cuartos de milla alrededor de donde transcurren las quince (15) del Municipio de San Juan.

También menciona la AMA que, en cuanto a las rutas de la Ruta Regular, si bien es cierto que para aumentar la cantidad de rutas se deben llevar a cabo los procesos de participación ciudadana exigidos por el 49 USC 5307 -Public Participation Requirements, y en cumplimiento con el Programa de Título VI según antes detallado, no es menos cierto que por peticiones de usuarios, La Fortaleza y otras entidades o agencias que así lo soliciten, se pueda evaluar la reubicación o colocación de paradas dentro de las mismas rutas ya establecidas.

Por último, menciona la Presidenta que de ser el caso que se requiera la adición de rutas, entonces correspondería dar el amplio espacio a la AMA para tener que llevar a cabo las necesarias consultas y aprobación de la FTA, además de conducir el complejo proceso exigido en el 49 USC 5307 -Public Participation Requirements.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Transportación e Infraestructura entiende que la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 33 responde a una necesidad apremiante en la comunidad de adultos mayores de San Juan, quienes requieren un acceso adecuado y seguro al sistema de transporte público para poder realizar gestiones cotidianas, acceder a servicios de salud y cumplir con otros compromisos esenciales. La propuesta de estudiar la viabilidad de establecer paradas adicionales en áreas clave, como los centros de cuidado y los complejos de vivienda para adultos mayores, se alinea con la misión de mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable.

Sin embargo, también se reconoce que cualquier cambio o adición a las rutas existentes debe seguir el debido proceso establecido por las normativas federales y locales, y que la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) deberá evaluar cuidadosamente las necesidades de los usuarios, así como garantizar la viabilidad técnica y financiera de dichas modificaciones.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 68, que lee como sigue:

Para ordenar al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) desarrollar un abarcador y minucioso estudio sobre la posibilidad y los beneficios de utilizar la Inteligencia Artificial como una herramienta adicional para optimizar los procesos de investigación, auditoría, mitigación de riesgos, supervisión efectiva y control de gastos, entre otros; identificar plataformas dirigidas a esos propósitos y hacer recomendaciones a las agencias fiscalizadoras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revolución tecnológica de la última década ha transformado nuestras vidas de manera muy avanzada. Hoy en día, los avances digitales y la inteligencia artificial se utilizan en muchas instancias, incluso para rastrear y diagnosticar problemas en diversas áreas tanto en la empresa privada como en gobiernos, o inclusive, para realizar tareas del día a día que van desde conducir un automóvil inteligente hasta el pago de facturas desde un dispositivo portátil logrando un ahorro de tiempo y esfuerzo enorme. La tecnología se desarrolla además como un aliado importante en los esfuerzos para lograr mayor transparencia y en el proceso de rendición de cuentas.

Por otro lado, la descomposición paulatina de lo que significa una sana administración pública es uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y existen muchas esperanzas depositadas en la inteligencia artificial (IA) para combatirla. Aunque se ha resumido el creciente número de herramientas anticorrupción basadas en IA es necesario que se realice un examen crítico de su potencial utilidad sin descartar sus peligros. El big data, la utilización de servicios computarizados en la nube, la IA, el machine learning, la biometría

y blockchain son algunas de las tendencias tecnológicas que se están utilizando para combatir el fraude y la corrupción en algunos países.

En el caso de las auditorías, el potencial de la inteligencia artificial puede ser pieza clave en áreas tales como; automatización de procesos contables, análisis de datos financieros, detección de fraudes y anomalías financieras, automatización de auditorías, auditorías en áreas de tecnología e informática y ciberseguridad, y asistencia en la toma de decisiones. La IA puede proporcionar análisis y recomendaciones en tiempo real basados en datos financieros y de negocio. Esto ayuda a los auditores a tomar decisiones más informadas y respaldadas por información relevante.

Según la International Journal of Government Auditing, la IA puede, inclusive, facilitar el proceso de auditoría, ya que podría ayudar a realizar de forma más eficiente muchas tareas que conllevan mucho tiempo. Establecen además que, una de las formas para ayudar en el trabajo de auditoría es la Automatización Robótica de Procesos (RPA). Una vez que los datos de las entidades auditadas se cargan en el sistema esta modalidad puede identificar incoherencias y valores atípicos que los auditores pueden mirar y analizar detenidamente.

Igualmente, en teoría, los algoritmos de IA pueden utilizarse para clasificar y agrupar entidades, mientras que un sistema diseñado por IA puede calcular una puntuación sobre el tamaño del riesgo. El sistema de riesgos puede programarse para tener en cuenta diversos criterios, el volumen y la clase de operaciones, la sensibilidad y la complejidad, y clasificar las entidades auditadas, lo que ayuda a asignar recursos.

En octubre de 2024, se publicó que la inteligencia artificial ayudó al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a examinar cantidades masivas de datos y descubrir fraudes con cheques por valor de mil millones de dólares (\$1,000,000,000) sólo en el año fiscal 2024. Eso es casi el triple de lo que el Tesoro recuperó en el año fiscal anterior (2023), lo cual nos revela que si se utiliza debidamente, puede ser una gran herramienta para evitar el fraude del fondo público.

Esta situación del mal manejo de fondos públicos ha representado uno de los mayores obstáculos para el desarrollo sostenible y la confianza pública en las instituciones de nuestra Isla. A pesar de los esfuerzos realizados por entidades como la Oficina del Inspector General, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, el Departamento de Justicia y otras agencias fiscalizadoras, la corrupción persiste, afectando la calidad de vida de los ciudadanos y la integridad de la administración pública. En este sentido, la implementación de nuevas tecnologías, como la IA, llega como una opción innovadora, inclusive para fortalecer los mecanismos de supervisión y control del gasto público. A esos fines, entendemos meritorio que se estudie seriamente cuales son las alternativas que existen hoy día para atajar de forma contundente y eficaz el problema decenario de la corrupción en nuestra Isla.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) desarrollar un abarcador y minucioso estudio sobre el beneficio de utilizar la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta adicional para optimizar los procesos de investigación, auditoría, mitigación de riesgos, supervisión control de gastos, entre otros.

Sección 2.-Como parte del estudio, ordenado en la Sección 1, PRITS considerará, sin que se entienda como una limitación, los siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de sistemas de detección automatizada de patrones sospechosos auscultando formas de implementar algoritmos que analicen grandes cantidades de datos gubernamentales en tiempo real, para detectar patrones irregulares en transacciones financieras, contratos o decisiones administrativas que podrían alertar algún tipo de fraude o acto de corrupción;
- b. Utilizar IA para crear modelos predictivos que identifiquen áreas de alto riesgo de corrupción dentro del gobierno, basándose en patrones históricos y datos en tiempo real, ayudando a priorizar auditorías y controles internos.
- c. Desarrollo de sistemas de IA que permitan a ciudadanos y empleados de entidades gubernamentales realizar denuncias anónimas de posibles actos de corrupción, con un programa informático que

- simula una conversación con usuarios (“chatbot”) que guíe el proceso sin violentar las garantías de confidencialidad.
- d. Diseño de herramientas para el análisis forense de grandes cantidades de datos que se manejan en auditorías investigaciones de fraude, para lograr extraer información relevante que identifique irregularidades en contratos gubernamentales, compras o concesiones.
 - e. Dar apoyo a las entidades fiscalizadoras para automatizar ciertos aspectos del proceso de auditoría mediante IA, como la revisión de contratos, registros financieros y transacciones, reduciendo el margen de error humano y acelerando el proceso.
 - f. Crear sistemas que permitan el monitoreo en tiempo real del uso de los fondos públicos, alertando automáticamente sobre transacciones fuera de lo común o sospechosas.
 - g. Crear herramientas que identifiquen relaciones entre individuos, entidades y contratistas gubernamentales, analizando redes de contactos y posibles conflictos de interés que puedan ayudar a detectar actos de corrupción.
 - h. Implementar plataformas que ofrezcan al público un acceso más intuitivo y automático a los datos gubernamentales, utilizando IA para generar informes o visualizaciones sobre el uso de los recursos públicos y la ejecución de contratos.
 - i. Colaboración en el diseño de sistemas automatizados que verifiquen el cumplimiento de normativas legales en las compras y contrataciones gubernamentales, utilizando IA para asegurar que todos los procesos se realicen dentro de los marcos legales establecidos.

Sección 3.- Se conceden ciento ochenta (180) días al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) luego de aprobada esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo el estudio de viabilidad ordenado en esta Resolución Conjunta. Dicho estudio será remitido a la Gobernadora de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la Rama Judicial de Puerto Rico, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina del Inspector General y la Oficina de Ética Gubernamental para su análisis y acción pertinente.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2025.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre la R. de la C.

68.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 68**, tiene a bien someter a este Augusto Cuerpo su informe, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 68 plantea:

... ordenar al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) desarrollar un abarcador y minucioso estudio sobre la posibilidad y los beneficios de utilizar la Inteligencia Artificial como una herramienta adicional para optimizar los procesos de investigación, auditoría, mitigación de riesgos, supervisión efectiva y control de gastos, entre otros; identificar plataformas dirigidas a esos propósitos y hacer recomendaciones a las agencias fiscalizadoras; y para otros fines relacionados.

La Resolución establece un marco legal sólido para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la optimización de procesos gubernamentales. En ella se resalta la revolución tecnológica de la última década y cómo la IA se ha convertido en una herramienta crucial en diversas áreas, incluyendo la administración pública. Se menciona que la IA puede ser utilizada para rastrear y diagnosticar problemas, realizar tareas cotidianas y mejorar la transparencia y rendición de cuentas. Además, se subraya la importancia de la IA en la lucha contra la corrupción y el fraude, citando ejemplos de su uso en otros países y su potencial para mejorar la eficiencia en auditorías y análisis de datos financieros.

En el contexto de Puerto Rico, la Resolución argumenta que la implementación de nuevas tecnologías como la IA es esencial para fortalecer los mecanismos de supervisión y control del gasto público. A pesar de los esfuerzos de entidades como la Oficina del Inspector General y la Oficina de Ética Gubernamental, la corrupción sigue siendo un problema persistente que afecta la calidad de vida de los ciudadanos y la integridad de la administración pública.

La Resolución propone un estudio abarcador y minucioso por parte del Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) para evaluar los beneficios de la IA en la optimización de procesos de investigación, auditoría y mitigación de riesgos, entre otros. Este estudio incluirá el desarrollo de sistemas de detección automatizada de patrones sospechosos, modelos predictivos de alto riesgo de corrupción y herramientas para el análisis forense de datos, con el objetivo de identificar y combatir eficazmente la corrupción en la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes tuvo ante nuestra consideración el Memorial de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) el cual incorporamos a este Informe. Veamos.

El memorial explicativo del PRITS sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 68 aborda la viabilidad y beneficios del uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la optimización de procesos gubernamentales. La medida encomienda a PRITS realizar un estudio integral sobre la aplicación de la IA en áreas como la investigación, auditoría, mitigación de riesgos, supervisión efectiva y control de gastos, con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Se destaca el impacto positivo de la tecnología en la modernización de los sistemas gubernamentales y su uso exitoso en otros países para combatir el fraude y la corrupción.

El análisis y comentarios del PRITS respaldan la iniciativa y reafirma su compromiso con la innovación y modernización de la gestión gubernamental mediante la incorporación de tecnologías avanzadas. La aplicación de la IA en los procesos de auditoría y fiscalización representa una oportunidad significativa para mejorar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos de supervisión. El PRITS cuenta con la experiencia y conocimiento necesario para desarrollar el estudio de viabilidad en los términos propuestos, y está en posición de establecer colaboraciones con especialistas del sector tecnológico y organismos internacionales.

En conclusión, el PRITS avala la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 68 y está preparado para cumplir con lo que se ordena a fin de desarrollar el estudio de viabilidad solicitado. Este análisis servirá como base para futuras iniciativas de modernización tecnológica, garantizando una administración pública más eficiente, transparente y orientada a la innovación. El PRITS espera que sus comentarios sean de utilidad y se reitera a disposición de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conforme a lo antes esbozado por el PRITS relativo a la R. C. de la C. 68 los cuales avalan en su totalidad la Resolución tal cual fue presentada y esta Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Final sobre la R. C. de la C. 68, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 4, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión ~~para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Región Este~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; investigar en ~~que~~ qué etapa se encuentra la Compañía de Turismo de Puerto Rico y otras agencias gubernamentales para cumplir con los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de dicha ~~ley~~ Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25-2018, declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”.

La Ley 25-2018, ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entre otras cosas, a integrar la Ruta de Turismo Gastronómico demarcada en el Artículo 1 de dicha ~~ley~~ Ley, dentro de su plan de trabajo y atemperar las futuras publicaciones en reconocimiento a la creación de esta ruta; preparar un plan integrado de desarrollo, promoción y adiestramientos a los comerciantes del área designada; orientar a los comerciantes sobre aquellos incentivos otorgados por leyes y reglamentos vigentes para el desarrollo económico y la creación de empleos, para el pleno desarrollo y fortalecimiento de la ruta de interés turístico gastronómico.

Dicha Ley, también le delega a la Compañía de Turismo; la potestad de designar como Ruta de Turismo Gastronómico, todo sector dentro de los límites territoriales del Municipio de Loíza que pueda ser reconocido local e internacionalmente como destino gastronómico por que posea una alta concentración de restaurantes y/o represente algún estilo culinario, particular o general de la cocina loiceña y puertorriqueña; que sea sede de actividades culinarias y culturales que promuevan e incentiven el deleite gastronómico.

También, la Ley 25-2018, ~~provee~~ provee para que se cree un logo distintivo de la “Ruta de la Tradición Loiceña”, que el mismo contenga símbolos de la cultura loiceña y puertorriqueña; para colocarse en cada negocio que forme parte de la ruta establecida; y atemperar o aprobar la reglamentación pertinente y necesaria para cumplir con los propósitos de dicha ~~ley~~ Ley, dentro los noventa (90) días luego de su aprobación; entre otros asuntos.

Han transcurrido varios años desde la aprobación de dicha ~~ley~~ Ley, y es interés de esta Cámara de Representante conocer en ~~que~~ qué etapa se encuentra la Compañía de Turismo de Puerto Rico para cumplir con lo establecido en la misma; por lo cual entendemos necesario y pertinente que la Comisión de ~~Turismo y Cooperativismo~~ la Región Norte realice la investigación correspondiente sobre este asunto.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión ~~de para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Región Este~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; e investigar en ~~que~~ qué etapa se encuentra la Compañía de Turismo de Puerto Rico y otras agencias gubernamentales para cumplir con los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de dicha ~~ley~~ Ley.

Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión ~~podrá rendir informes parciales, que incluyan un resumen de los~~ rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~durante el transecurso de su investigación. Además, rendirá un informe final, en o antes de que culmine la Séptima Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa dentro del término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 4.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 4, de la autoría de la representante Medina Calderón, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; investigar en qué etapa se encuentra la Compañía de Turismo de Puerto Rico y otras agencias gubernamentales para cumplir con los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 4, tiene el propósito de realizar una investigación sobre la implementación de las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; investigar en qué etapa se encuentra la Compañía de Turismo de Puerto Rico y otras agencias gubernamentales para cumplir con los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

Es menester de la Cámara de Representantes de Puerto Rico promover legislación que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Ello, incluye el fiscalizar el cumplimiento con el ordenamiento jurídico vigente y potenciar el desarrollo económico en nuestros municipios.

De la exposición de motivos de la medida objeto de análisis se desprende que la Ley 25-2018, declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”. Esto, para potenciar el turismo gastronómico en la región.

Por otra parte, se indica que luego de transcurridos unos años desde la aprobación de la citada Ley, resulta conveniente y necesario conocer los esfuerzos que ha realizado la Compañía de Turismo de Puerto Rico para cumplir con las obligaciones que le impone la misma, así como evaluar la intervención de cualquier otra agencia gubernamental concernida.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 4, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 6, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión ~~para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste; de la Región Este~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las ~~acciones efectuadas por la~~ gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas ~~de en~~ los referidos municipios ~~a fin de prevenir o minimizar inundaciones que continúan exponiendo la vida de nuestros compueblanos;~~ para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo ~~a fin de notificar el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas; y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2022 el ~~huracán~~ Huracán Fiona impactó a Puerto Rico, con vientos máximos de 85 millas por hora, provocando a su paso daños en la infraestructura vial, pérdida de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable, daños a la propiedad, familias albergadas, entre otros. ~~El impacto mayor lo tuvo la región suroeste, por dónde tocó tierra el fenómeno atmosférico, pero lo cierto es que las torrenciales lluvias del sistema provocaron daños alrededor de toda la Isla. Aunque el mayor impacto se concentró en la región suroeste, por donde el fenómeno atmosférico tocó tierra, las intensas lluvias asociadas al sistema causaron daños significativos en distintas partes de la Isla.~~

Los datos preliminares del Servicio Nacional de Meteorología establecieron que el ~~huracán~~ Huracán Fiona produjo entre 12 a 25 pulgadas de precipitación sobre porciones de Puerto Rico ~~e, incluso, y hasta~~ cerca de 35 pulgadas de lluvia en zonas aisladas de la Isla. ~~Esta cantidad de precipitación fue de manera incesante por horas~~ Durante varias horas se registró precipitación incesante sobre suelos que, en muchos casos, ya estaban saturados de agua, lo que provocó la crecida de ríos, puentes colapsados o socavados por los golpes de agua e inundaciones severas en todo el País. Tal fue el caso de los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

En el Municipio de Canóvanas comunidades como Valle Hill, donde viven cerca de 3,000 familias, sufrieron el embate de las inundaciones provocadas cuando se abrieron las compuertas del Lago Carraízo y el Río Grande de Loíza discurrió llevándose todo aguas abajo. Así también, la Comunidad Villa Santos, Miñi Miñi, Medianía Alta, entre otras, ~~ubicados~~ ubicadas en el Municipio de Loíza, quedaron ~~inundados~~ inhundadas ~~a cuando el~~ cuando el Río Grande de Loíza ~~salirse~~ salió de su cauce. Indiscutiblemente, estas inundaciones provocaron daños significativos a miles de familias que nuevamente lo perdieron todo, cuando apenas se estaban recuperando de los daños provocados por el ~~huracán~~ Huracán María. Más allá de las pérdidas económicas, que ciertamente son importantes, la vida y seguridad de nuestros constituyentes ~~estuvo~~ estuvieron en riesgo a raíz de estas inundaciones. Además, ~~estas inundaciones suponen~~ las mismas

provocaron pérdidas millonarias para el sector comercial de nuestro Distrito Representativo, que, sin lugar a duda, ~~afecta~~ afectarán adversamente el desarrollo económico de la zona.

Se hace imperativo que la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) informe ~~en qué estatus se encuentran~~ el estado actual de los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los Municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande.

Además, ~~es medular investigar~~ resulta necesario evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~en~~ en la implementación de los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas de los referidos municipios, a fin de prevenir inundaciones que continúen exponiendo la vida de nuestros compueblanos; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo ~~para notificar y su efectividad al notificar~~ el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas, ~~entre~~ entre otros asuntos concernidos.

En atención a lo expuesto, esta Cámara de Representantes, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y salvaguardando la seguridad y bienestar de nuestros constituyentes, entiende necesario e impostergable ~~investigar de manera abarcadora, este asunto,~~ realizar una evaluación amplia sobre este asunto con el fin de requerir la información que nos permita tomar las acciones legislativas correspondientes para procurar e implementar soluciones permanentes a esta problemática que incide en la vida y la propiedad de los más vulnerables.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión ~~para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noroeste; de la Región Este~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las ~~acciones efectuadas por la~~ gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas ~~de en~~ los referidos municipios ~~a fin de prevenir o minimizar inundaciones que continúen exponiendo la vida de nuestros compueblanos; para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades;~~ evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo ~~a fin de notificar el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas; y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación.~~

Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.-~~La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes de que culmine la Séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la Vigésima (20ma.) Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 6.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 6, presentada por la representante Medina Calderón, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 6 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre una problemática recurrente que afecta a los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande, en particular las inundaciones severas causadas por eventos de precipitación extrema como el Huracán Fiona. A través de la Resolución objeto de análisis, se pretende:

1. Obtener información precisa sobre el estatus de los proyectos de mitigación de riesgos liderados por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).
2. Evaluar el cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con los planes de limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua que inciden directamente sobre la vulnerabilidad de estas comunidades.
3. Examinar los protocolos de notificación a las comunidades aledañas que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados antes de la apertura de las compuertas de la represa Carraízo.

La Exposición de Motivos de la Resolución detalla las pérdidas humanas, estructurales y económicas que han sufrido miles de familias en estas zonas, reiterando la urgencia de fiscalizar y monitorear las gestiones gubernamentales dirigidas a prevenir catástrofes similares.

Esta Comisión reconoce el valor de medidas como la presente, dirigidas a procurar soluciones duraderas mediante la recopilación de información, la fiscalización efectiva y la identificación de oportunidades para mejorar la coordinación interagencial en temas de mitigación y manejo de riesgos. No obstante, esta Comisión no se expresará sobre los resultados que pueda arrojar el proceso evaluativo ni sobre su efecto final.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 6, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 9, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, ~~Ciencia y Tecnología~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica y las agresiones sexuales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de septiembre de 2011, la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos generó un informe sobre una investigación realizada a la Policía de Puerto Rico. En este se identificaron áreas de preocupación en cuanto al desempeño de los oficiales del orden público en las investigaciones de violencia doméstica y agresiones sexuales. El mismo realizaba una serie de recomendaciones para corregir lo que el informe identificó como deficiencias. En el Resumen Ejecutivo del mismo se indica:

“... En adición a estos hallazgos, nuestra investigación descubrió otras deficiencias de seria preocupación. En particular, existe evidencia alarmante de que la PPR falla frecuentemente en atender crímenes sexuales e incidentes de violencia doméstica, ...

...

...Adicionalmente, nuestra investigación levanta serias preocupaciones sobre las políticas y prácticas de la PPR, las cuales son alarmantemente inadecuadas en prevenir y atender incidentes de violencia doméstica cometidos por agentes de la PPR. Encontramos que estas deficiencias ocasionarán violaciones constitucionales a menos que sean atendidas. La continua incapacidad de la PPR en mantener información necesaria a la luz de nuestros hallazgos, a pesar de tener conocimiento de estos indicadores, es un problema muy serio y podría constituir un patrón y práctica en violación de la ley federal.”

Como resultado de ello, se generó un “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico”, firmado el 17 de julio de 2013, entre los Estados Unidos de América y el ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, para llevar a cabo la reforma integral de la Policía de Puerto Rico. Este Acuerdo, conforme a su sección XIV (Q), tiene una vigencia de diez (10) años. Varias de los incisos allí contenidos, se relacionan con los procedimientos en los casos de violencia doméstica y de agresiones sexuales. Conforme al mismo, se generan informes anuales del monitor federal, con los hallazgos que cubren desde la firma del Acuerdo hasta el presente.

En el sexto informe del monitor federal, para el periodo de octubre 2021 a marzo 2022, se establece en su sección IV (3), que la policía continúa con la necesidad de enmendar sus procesos con relación a las víctimas de violencia doméstica y de agresiones sexuales, y que aún le falta mucho por mejorar en cuanto a la implantación de los procesos en este tema, entre otros señalamientos. Entre los hallazgos de dicha sección se indica que la ~~policía~~ *Policia* de Puerto Rico tiene que mejorar todos sus procesos relacionados con las agresiones sexuales y la violencia doméstica, incluyendo las investigaciones que se realizan sobre estos delitos reportados. Indica que la ~~policía~~ *Policia* se tiene que asegurar que las víctimas utilizan el sistema legal de justicia de una forma que se les garantice su seguridad y que debe trabajar activamente para establecer los procedimientos, el entrenamiento y una rendición de cuentas que mida los resultados de las intervenciones en estos casos. ~~Conforme al último informe, aún la Policía de Puerto Rico no cumple con estas métricas.~~

Según el undécimo informe del Monitor federal de la Policía (CMR-11), el cual cubre el periodo comprendido entre abril de 2024 y septiembre de 2024, los logros del Gobierno de Puerto Rico han demostrado un progreso continuo de la mano de nuevos recursos de sistemas de tecnología para la recopilación de datos confiables y la capacidad de producir informes transparentes. Para ello, las partes del caso federal de Reforma han mantenido constante comunicación con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y se han revisado políticas y procedimientos que inciden sobre la igual protección y no discrimin; incluidos asuntos de violencia doméstica. Asimismo, el Monitor concluye que la aplicación efectiva de las políticas del Negociado depende en gran medida de unos sistemas de información sólidos, los cuales se han ido trabajando activamente para mejorarlos.

~~La~~ *A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Puerto Rico, ante la* difícil situación por la que atraviesa el país en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales amerita una investigación de este Cuerpo a los efectos de determinar el ~~porqué, a nueve (9) por qué transcurridos sobre once (11)~~ años de firmado el Acuerdo, aún no se alcanzan las métricas de cumplimiento establecidas. Esta Cámara de Representantes entiende necesario realizar una investigación exhaustiva para poder determinar cómo el Negociado de la Policía de Puerto Rico está estableciendo sus estrategias para cumplir con el Acuerdo en los aspectos de violencia doméstica y agresiones sexuales, así como que se provean las recomendaciones relacionadas con legislación que le permita el cumplimiento total.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

~~Sección 1. Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico (en adelante NPPR), con las disposiciones relacionadas con agresiones sexuales y la violencia doméstica, según contenidas en el “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico”, del 17 de julio de 2013, en especial con las siguientes disposiciones del Artículo VI, sobre Igual Protección y No Discrimen:~~

~~A. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 93:~~

- ~~1. El cumplimiento con el requerimiento de responder e investigar las querellas por agresiones sexuales y violencia doméstica de forma profesional y eficaz, libre de prejuicios, así como que sean clasificadas e investigadas adecuadamente.~~
- ~~2. La implantación de procedimientos en colaboración con la comunidad, así como la aplicación de un enfoque centrado en la víctima.~~
- ~~3. El desarrollo de políticas y procedimientos de respuesta a incidentes de violencia doméstica y agresiones sexuales que cumplan con las leyes aplicables y las prácticas policíacas generalmente aceptadas, incluyendo aquellos incidentes en los que se vean involucrados miembros del NPPR.~~

~~B. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 94:~~

- ~~1. Las políticas y procedimientos relacionadas con agresiones sexuales que proporcionen guías claras y detalladas para cada etapa de respuesta del NPPR a estos incidentes, incluyendo:~~
 - ~~(a) La respuesta de los despachadores;~~
 - ~~(b) La respuesta inicial del miembro de la policía;~~
 - ~~(c) Las entrevistas iniciales y de seguimiento con la víctima; y,~~
 - ~~(d) La investigación de la escena e investigación de seguimiento.~~
- ~~2. Los protocolos basados en las guías y modelos reconocidos de exámenes forenses.~~

~~C. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 95:~~

- ~~1. La evaluación y revisión de los protocolos de clasificación de los delitos que envuelvan agresión sexual.~~
- ~~2. El monitoreo de todas las querellas de agresión sexual graves según definidas en el sistema de datos.~~

~~D. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 96:~~

- ~~1. La accesibilidad a la División de Investigaciones de Delitos Sexuales a través de una línea telefónica las veinticuatro (24) horas del día.~~
- ~~2. El adecuado adiestramiento al personal a cargo de la línea telefónica.~~

~~E. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 97:~~

- ~~1. El monitoreo de los resultados de las investigaciones de los casos de agresión sexual, incluyendo:~~
 - ~~a. Si la investigación produjo arrestos;~~
 - ~~b. Si el fiscal sometió cargos al sujeto; y,~~
 - ~~c. Si el sujeto resultó convicto.~~
- ~~2. El monitoreo de las agresiones sexuales, así como los incidentes en los cuales más de una persona es arrestada.~~
- ~~3. La publicación de estos datos como parte del Informe Anual del NPPR.~~

~~F. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 98:~~

- ~~1. El establecimiento de políticas y procedimientos claros en temas de violencia doméstica, que incluyan los deberes de todos los miembros del NPPR.~~
- ~~2. El ofrecimiento de directrices claras y detalladas para cada etapa de respuesta a un incidente de violencia doméstica.~~

~~G. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 99:~~

- ~~1. La implementación de medidas para responder a denuncias de violencia doméstica y agresión sexual que involucren a miembros de la policía, que incluya el desarme de los policías involucrados y la evaluación de su aptitud para el servicio policiaico.~~

~~H. Sección C, sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica, inciso 100:~~

- ~~1. El monitoreo de los resultados de las investigaciones de los casos de violencia doméstica, incluyendo:~~
 - ~~a. Si la investigación produjo arrestos;~~
 - ~~b. Si el fiscal sometió cargos al sujeto; y,~~
 - ~~c. Si el sujeto resultó convicto.~~
- ~~2. El monitoreo de los arrestos por violencia doméstica, así como los incidentes en los cuales más de una persona es arrestada.~~
- ~~3. La publicación de estos datos como parte del Informe Anual del NPPR.~~

~~La Comisión tendrá facultad para indagar, requerir información y documentación sobre los asuntos anteriores, así como todas aquellas acciones que estimen convenientes, sin que ello se entienda como una limitación.~~

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica y las agresiones sexuales.

Sección 2.- La Comisión realizará una investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo, contenidas en el Artículo VIII, sobre Políticas y Procedimientos, en especial el inciso 111, que requiere que las políticas y ~~procedimiento~~ *procedimientos* aplicables se recopilen. ~~Requiere, además, ¿ y exigen~~ que se desarrolle un Manual de Políticas y Procedimiento por cada División que incluirán entre otras, las investigaciones criminales; las subdivisiones asignadas a investigar homicidios; y los incidentes de agresiones sexuales, violencia doméstica, sustancias controladas, control de vicios, y armas ilegales.

Sección 3.- La Comisión tendrá facultad para indagar, requerir información y documentación sobre los asuntos anteriores, así como todas aquellas acciones que estimen convenientes, sin que ello se entienda como una limitación.

~~Sección 3.-~~ Sección 4.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrá realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

~~Sección 4.-~~ Sección 5.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.
~~Sección 5.-~~ Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 9.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 9, de la autoría de la representante del Valle Correa, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica y las agresiones sexuales; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 9, tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica y las agresiones sexuales; y para otros fines relacionados.

Es menester de la Cámara de Representantes de Puerto Rico promover legislación que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Ello, incluye el fiscalizar el cumplimiento con el ordenamiento jurídico vigente, el cumplimiento con los Acuerdos de Consentimiento y proteger a la ciudadanía contra el discrimen y actos de violencia en general.

De la exposición de motivos de la medida objeto de análisis se desprende que el 5 de septiembre de 2011, la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos generó un informe sobre una investigación realizada a la Policía de Puerto Rico. En este se identificaron áreas de preocupación en cuanto al desempeño de los oficiales del orden público en las investigaciones de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Asimismo, se indica que como resultado de ello se generó un “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico”, firmado el 17 de julio de 2013, entre los Estados Unidos de América y Gobierno de Puerto Rico, para llevar a cabo la reforma integral de la Policía de Puerto Rico. Entre los temas que inciden en dicho Acuerdo, se encuentra el cómo el Negociado atiende e investiga los casos de violencia doméstica y las agresiones sexuales.

Habiendo transcurrido sobre once (11) años sin que se haya logrado el cumplimiento para salir de la supervisión del Monitor federal de la Policía, y particularmente ante los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales que se viven en Puerto Rico, se entiende necesario realizar una investigación sobre el particular.

Por otro lado, se indica que luego de transcurridos unos años desde la aprobación de la citada Ley, resulta conveniente y necesario conocer los esfuerzos que ha realizado la Compañía de Turismo de Puerto Rico para cumplir con las obligaciones que le impone la misma, así como evaluar la intervención de cualquier otra agencia gubernamental concernida.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 9, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 11, que lee como sigue:

Para ordenar a las comisiones ~~Para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste, y de Transportación, Infraestructura y Obras Públicas de la Región Este; y de la Región Metro~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones y el mantenimiento de infraestructura; los proyectos de recuperación para los sistemas; así como la calidad del servicio que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, creó una corporación pública gubernamental para, entre otros, proveer energía eléctrica de forma confiable, limpia, eficiente, resiliente y asequible, aportando al bienestar general, así como al desarrollo sostenible del pueblo. Mediante dicha legislación, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante Autoridad o AEE) está llamada, entre otros, a garantizar que se provea un servicio universal de energía eléctrica; asegurar la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico, para enfrentar los retos, tanto energéticos como ambientales, mediante la utilización de adelantos científicos y tecnológicos disponibles, incorporando las mejores prácticas en las industrias energéticas de otras jurisdicciones.

De otra parte, en la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, se reconoce que el servicio de energía eléctrica es uno de los servicios básicos y esenciales sobre los cuales se fundamenta el desarrollo sostenible del pueblo puertorriqueño. Por esta razón, todas las funciones del sistema eléctrico son de interés público e importancia estratégica para toda función privada o gubernamental. En su Artículo 1.4, se establecen siete principios sobre los cuales se regirán las actividades y funciones relacionadas con el servicio eléctrico. Estos son los principios de: eficiencia; calidad; continuidad, adaptabilidad; imparcialidad; solidaridad; y, equidad.

En el año 2020, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas en Puerto Rico seleccionó a la empresa Luma Energy, LLC, para la operación, mantenimiento y modernización del sistema de transmisión y distribución de la AEE. Esto, mediante una alianza público-privada por el término de 15 años. Dicha empresa es también responsable por el funcionamiento, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Isla.

Conforme al plan de trabajo establecido por la Autoridad junto a FEMA, que se recoge en el documento titulado *PREPA 10-Year Infrastructure Plan*, sometido por la AEE y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), se le asignó a la Autoridad aproximadamente \$13 billones para la construcción y recuperación del sistema eléctrico de Puerto Rico, luego del impacto masivo del Huracán María. De estos, \$10.7 billones tenían que destinarse, entre otros, a la reparación o reemplazo del sistema eléctrico, incluyendo líneas de transmisión y distribución, subestaciones eléctricas, sistema de generación de energía, y estructuras. El documento vislumbra varios proyectos para los municipios del

Distrito Representativo Número 38. Entre los proyectos contemplados, se encuentran cinco (5) proyectos para el Municipio de Canóvanas, siete (7) proyectos para el Municipio de Carolina, y tres (3) proyectos para el Municipio de Trujillo Alto.

Sin embargo, las constantes averías e interrupción en el servicio de energía eléctrica para los municipios objeto de esta Resolución, hacen imprescindible el iniciar una investigación sobre dicha situación. Por otra parte, es importante enfatizar que la mayoría del Distrito Representativo Número 38, está compuesto por zonas rurales. Es altamente preocupante la considerable cantidad de postes partidos, agrietados, y la falta de iluminación en la mayoría de sus vías rurales, colocando en peligro la seguridad de los ciudadanos de los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto. Es necesario, y de puntual importancia, que se investigue exhaustivamente las circunstancias que propician dichas condiciones, y buscar alternativas para mejorar la calidad de vida de sus constituyentes. El garantizar los servicios básicos y la seguridad de nuestra ciudadanía es una de las encomiendas medulares de este honroso Cuerpo.

Esta Cámara de Representantes entiende necesario realizar una investigación exhaustiva para poder determinar cuáles son las necesidades existentes para mantener operando el servicio de energía eléctrica, el estado actual del sistema, los proyectos de recuperación, así como los planes para establecer un sistema resiliente en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las comisiones ~~Para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste, y de Transportación, Infraestructura y Obras Públicas de la Región Este; y de la Región Metro~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones y el mantenimiento de infraestructura, los proyectos de recuperación para los sistemas; así como la calidad del servicio que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38.

Sección 2.- Las comisiones deberán auscultar, entre otros, las gestiones realizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica, y sus funcionarios, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, en cuanto a los planes, estrategias y proyectos identificados como necesarios y prioritarios para los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto; las condiciones actuales, la necesidad de mejoras y el mantenimiento provisto a la infraestructura del sistema de servicio de energía eléctrica; e identificar prioridades para el desarrollo de proyectos críticos, tanto para la reparación como para las mejoras en la infraestructura o en los sistemas que ofrecen este servicio esencial a dichos municipios.

Sección 3.- Las comisiones, como parte de su investigación, estudiarán, analizarán e identificarán cualquier situación que afecte el servicio de energía eléctrica que les ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, a los municipios que componen el Distrito Representativo Número 38.

Sección 4.- Las comisiones, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrán realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrán realizar cualquier otra gestión que entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 5.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 11.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 11, de la autoría de la representante del Valle Correa, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de la Región Este; y de la Región Metro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones y el mantenimiento de infraestructura; los proyectos de recuperación para los sistemas; así como la calidad del servicio que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 11, tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones y el mantenimiento de infraestructura; los proyectos de recuperación para los sistemas; así como la calidad del servicio que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo su ente administrador Luma Energy, LLC, y Luma Energy Servco, LLC, en los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38; y para otros fines relacionados.

Es menester de la Cámara de Representantes de Puerto Rico promover legislación que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Ello, incluye el fiscalizar las entidades que tienen la responsabilidad de transformar nuestra red energética en nuestra Isla.

De la exposición de motivos de la medida objeto de análisis se desprende que, en el año 2020, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas en Puerto Rico seleccionó a la empresa Luma Energy, LLC, para la operación, mantenimiento y modernización del sistema de transmisión y distribución de la AEE. Esto, mediante una alianza público-privada por el término de 15 años. Dicha empresa es también responsable por el funcionamiento, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Isla. Por otro lado, se indica que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), se le asignó a la Autoridad aproximadamente \$13 billones para la construcción y recuperación del sistema eléctrico de Puerto Rico, luego del impacto masivo del Huracán María. De esos fondos, y en lo que concierne a los municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, que componen el Distrito Representativo Número 38, se han identificado 15 proyectos de mejoras a la infraestructura eléctrica; por lo cual se estima necesario realizar una investigación para conocer el estado de dichos proyectos y que se agilicen los trámites para conseguir la resiliencia energética.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 11, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 52, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud ~~de~~ la Cámara de Representantes del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en ~~cuanto al~~ uso y distribución de Tetrahidrocannabinol (Delta-9 THC) en cumplimiento con la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”; identificar los efectos de su uso en los jóvenes y adultos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites” (“Ley MEDICINAL”), Ley Núm. 42 de 9 de julio de 2017, según enmendada, fue promulgada con el objetivo de establecer un marco regulatorio que permita el uso del cannabis medicinal en Puerto Rico. Esta ley reafirma la prohibición del uso recreacional del cannabis, mientras que fomenta su uso en el ámbito medicinal y científico bajo rigurosos controles y normativas que aseguren la salud y seguridad de los pacientes y la población en general.

La Ley MEDICINAL también estableció la Junta Reglamentadora del Cannabis, una entidad clave en la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones de la ley para garantizar que el uso del cannabis medicinal se maneje de manera segura y efectiva en Puerto Rico. A partir del 2 de julio de 2019, la Junta ya había emitido 92,499 tarjetas de identificación para pacientes que califican para el uso de cannabis medicinal, y 394 doctores en toda la isla estaban debidamente autorizados para hacer recomendaciones de tratamiento con cannabis medicinal. Estos datos reflejan el crecimiento y la aceptación del programa de cannabis medicinal, así como la importancia de una regulación proactiva.

A pesar de estos esfuerzos legislativos, la industria del cannabis en Puerto Rico se enfrenta a varios retos, incluyendo la necesidad de ajustar continuamente sus regulaciones a la luz de los avances científicos y las nuevas formas de cannabinoides que surgen en el mercado, tales como el delta-9 y delta-8 tetrahidrocannabinol (THC).

El delta-9 tetrahidrocannabinol (THC) es el principal componente psicoactivo de la planta de cannabis, conocido por sus efectos intoxicantes que pueden incluir una alteración de la percepción del tiempo, aumento del enfoque, y relajación. Sin embargo, su uso también conlleva riesgos significativos, como la ansiedad, dificultad para pensar y hablar, boca seca, aumento del apetito, pérdida de memoria, taquicardia, ojos rojos, y tiempos de reacción lentos. Además, existe el riesgo de desarrollar un trastorno por uso de cannabis, especialmente con el consumo prolongado y regular de productos con alto contenido de delta-9 THC.

En el ámbito médico, el delta-9 THC ha sido reconocido por sus beneficios potenciales para tratar diversas condiciones, tales como la ansiedad, el glaucoma, el insomnio, la espasticidad muscular, y el dolor crónico, entre otros. No obstante, su uso debe ser supervisado cuidadosamente por profesionales

de la salud para minimizar los riesgos asociados y asegurar que los pacientes reciban el tratamiento adecuado para sus necesidades.

Recientemente, Puerto Rico ha enfrentado un desafío similar con la comercialización del delta-8 THC, un cannabinoide que, aunque estructuralmente similar al delta-9 THC, es menos potente en sus efectos psicoactivos. Sin embargo, el delta-8 THC ha ganado popularidad en el mercado debido a que se deriva del cáñamo, lo que lo coloca en un área gris de la Ley Agrícola de 2018 (2018 Farm Bill) de los Estados Unidos. Esto ha permitido su comercialización en lugares donde el delta-9 THC es ilegal, incluyendo Puerto Rico.

Representantes de la industria, han expresado su preocupación por la venta de productos de delta-8 y delta-9 THC en el archipiélago, ya que muchos de estos productos se venden fuera de los establecimientos regulados, lo que pone en riesgo la salud de los consumidores al no estar sujetos a pruebas de calidad y seguridad. Esta situación refleja la necesidad urgente de establecer regulaciones claras que aborden no solo el delta-9 THC, sino también otros cannabinoides emergentes como el delta-8 THC.

Es imperativo que la Cámara de Representantes de Puerto Rico ordene una investigación exhaustiva sobre la regulación del delta-9 y delta-8 THC en la isla. A través de esta investigación, se debe evaluar el marco regulatorio actual, identificar lagunas y áreas de mejora, y desarrollar políticas públicas que protejan la salud de los puertorriqueños. Es fundamental reconocer los beneficios médicos potenciales de estos productos, pero asegurando siempre que su uso sea controlado, seguro y en conformidad con las normas de salud pública.

El desarrollo de una política pública robusta no solo garantizará la seguridad de los consumidores, sino que también contribuirá a la legitimidad y sostenibilidad de la industria del cannabis medicinal en Puerto Rico, asegurando que aquellos que realmente necesitan estos tratamientos puedan acceder a ellos de manera segura y efectiva.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión ~~la Comisión~~ de Salud ~~de~~ la Cámara de Representantes del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en ~~cuanto al~~ torno al uso y distribución de Tetrahidrocannabinol (Delta-9 THC) en cumplimiento con la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”; e identificar los efectos de su uso en los jóvenes y adultos.

Sección 2.-La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~en o antes de que culmine la séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la Vigésima (20ma.) Asamblea Legislativa, u otra Sesión Extra Ordinaria convocada dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 52.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 52, presentada por el representante Pérez Ortiz, tiene a bien someter su segundo informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se aneja, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al uso y distribución de Tetrahidrocannabinol (Delta-9 THC)

en cumplimiento con la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”; identificar los efectos de su uso en los jóvenes y adultos; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 52 tiene como objetivo realizar una investigación exhaustiva en torno al uso y distribución de Tetrahidrocannabinol (Delta-9 THC) en cumplimiento con la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”; identificar los efectos de su uso en los jóvenes y adultos; y para otros fines relacionados.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis indica que la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”, Ley Núm. 42 de 9 de julio de 2017, según enmendada, fue promulgada con el objetivo de establecer un marco regulatorio que permita el uso del cannabis medicinal en Puerto Rico. Esta ley reafirma la prohibición del uso recreacional del cannabis, mientras que fomenta su uso en el ámbito medicinal y científico bajo rigurosos controles y normativas que aseguren la salud y seguridad de los pacientes y la población en general.

Por otra parte se menciona que, a pesar de estos esfuerzos legislativos, la industria del cannabis en Puerto Rico se enfrenta a varios retos, incluyendo la necesidad de ajustar continuamente sus regulaciones a la luz de los avances científicos y las nuevas formas de cannabinoides que surgen en el mercado, tales como el delta-9 y delta-8 tetrahidrocannabinol (THC). Asimismo, indican que representantes de la industria han mostrado preocupación ya que muchos de los productos se venden fuera de los establecimientos regulados, poniendo en riesgo la salud de los consumidores. Por esto, resulta imperativo realizar una investigación e identificar que se cumpla con las normas de salud pública aplicables.

El 11 de marzo de 2015 se aprobó un primer informe positivo a la medida objeto de análisis, más sin embargo se devolvió la misma a Comisión para realizar enmiendas a su texto original.

Como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación exhaustiva. Esta comisión informante no hará expresiones sobre los posibles resultados o hallazgos de la investigación que se autoriza. Sin embargo, recomienda a la Comisión tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico presenta este segundo informe positivo y tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 52, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 77, que lee como sigue:

Para ordenar a ~~la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano~~ las comisiones de la Región Sur; y de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las constantes interrupciones del servicio eléctrico, causas, consecuencias e impacto en la calidad de vida, viviendas y desarrollo de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco, con el fin de auscultar alternativas de mitigación y soluciones a corto plazo para esta recurrente problemática; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2021, las operaciones de transmisión y distribución de la energía eléctrica pasaron de la antigua Autoridad de Energía Eléctrica a la empresa privada con fines de lucro, LUMA Energy.

A nivel Isla, se han levantado preocupaciones sobre la ejecutoria de esta nueva compañía y su calidad de servicio en cuanto a la distribución de la energía eléctrica. Muchos puertorriqueños sufren constantemente las consecuencias de una calidad de servicio cuestionable que se refleja en la pérdida de alimentos, pérdida de equipos electrodomésticos y hasta una disminución en las actividades comerciales debido a la falta de energía eléctrica. Esta situación, es un claro atentado a la calidad de vida de los residentes del Distrito 21 e impide el desarrollo de más y mejores viviendas y desarrollo del distrito.

En ocasiones, se ha encontrado que la falta de energía eléctrica se debe a la falta de mantenimiento en equipo del cableado que sirve para la distribución de la energía. En ocasiones, se debe a asuntos como la falta de poda, desganche y mantenimiento de las áreas verdes o arbustos que se encuentran cercanos a los postes o cables de energía. Algunos de estos asuntos, parecen ser fáciles de resolver a corto plazo con una buena coordinación de planes estratégicos dirigidos a ello.

~~Es por lo anterior, ya~~ Considerando que las situaciones aquí presentadas no son taxativas ni son las razones totales por las que se interrumpe constantemente el servicio de energía eléctrica en el Distrito 21; es meritorio ~~que esta Asamblea Legislativa ordene a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes a que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre las constantes interrupciones del servicio eléctrico, causas, consecuencias e impacto en la calidad de vida, viviendas y desarrollo de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco, con el fin de auscultar alternativas de mitigación y soluciones a corto plazo para esta recurrente problemática.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano~~ las comisiones de la Región Sur; y de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las constantes interrupciones del servicio eléctrico, causas, consecuencias e impacto en la calidad de vida, viviendas y desarrollo de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco, con el fin de auscultar alternativas de mitigación y soluciones a corto plazo para esta recurrente problemática; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- ~~La Comisión tendrá la responsabilidad de someter informes parciales y aquellos necesarios, con los hallazgos y recomendaciones a medida que se desarrollen los trabajos, investigaciones y análisis pertinentes relacionados; y rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de que culmine la 7ma. Sesión Ordinaria de la 20ma. Asamblea Legislativa. Las comisiones rendirán un Informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 77.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 77, de la autoría de la representante Martínez Vázquez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de la Región Sur; y de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las constantes interrupciones del servicio eléctrico, causas, consecuencias e impacto en la calidad de vida, viviendas y desarrollo de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco, con el fin de auscultar alternativas de mitigación y soluciones a corto plazo para esta recurrente problemática; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 77, tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre las constantes interrupciones del servicio eléctrico, causas, consecuencias e impacto en la calidad de vida, viviendas y desarrollo de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco, con el fin de auscultar alternativas de mitigación y soluciones a corto plazo para esta recurrente problemática; y para otros fines relacionados.

Es menester de la Cámara de Representantes de Puerto Rico promover legislación que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Ello, incluye el atender asuntos relacionados a la infraestructura eléctrica en nuestra Isla.

De la exposición de motivos de la medida objeto de análisis se desprende que el 1 de junio de 2021, las operaciones de transmisión y distribución de la energía eléctrica pasaron de la antigua Autoridad de Energía Eléctrica a la empresa privada con fines de lucro, LUMA Energy. Por otra parte, indican que existen preocupaciones sobre la ejecutoria de dicha compañía y la calidad de sus servicios ante las constantes interrupciones en el servicio de energía y las pérdidas que han sufrido ciudadanos al ver como sus enseres, equipos e incluso alimentos se dañan. En particular, se hace referencia a las pérdidas de los residentes del Distrito 21, que comprende los municipios de Guánica, Lajas, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco; por lo que estiman necesario realizar una investigación sobre el particular.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 77, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 131, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, ~~Ciencia y Tecnología~~ de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la ~~distribución, preparación~~ asignación, adiestramiento y capacitación de agentes del orden público en las principales zonas turísticas de la Isla; evaluar la existencia de protocolos especializados para la intervención con turistas que no hablan ni entienden español; analizar la cantidad y naturaleza de intervenciones con visitantes en los últimos cinco (5) años, y examinar la posibilidad de fortalecer la seguridad en estos sectores en beneficio del desarrollo económico y el bienestar público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las principales actividades económicas de Puerto Rico, generando ingresos significativos y promoviendo la inversión en diversas áreas comerciales. En términos de actividad turística, Puerto Rico ha experimentado un crecimiento sostenido en la llegada de visitantes. La *Compañía de Turismo de Puerto Rico* (CTPR) informó que, durante el año fiscal 2024, la ocupación hotelera alcanzó un promedio de 73.8%, habiendo reflejado un aumento sostenido desde el año 2020 cuando por la pandemia del Covid-19 se redujo la ocupación hotelera a tan solo un 36.5%. Ante el crecimiento sostenido de actividad turística resulta necesario reevaluar cómo se atiende la seguridad pública en las áreas turísticas más visitadas en la Isla, tomando en cuenta entre otros factores que muchos de nuestros visitantes ~~no entienden~~ no hablan ni comprenden español.

El mantenimiento de la seguridad en áreas turísticas es fundamental tanto para los visitantes como para la población y comercio local. En este contexto, es importante evaluar la capacidad del cuerpo policiaco para atender incidentes en estos sectores, incluyendo su ~~distribución~~ presencia efectiva en las principales zonas turísticas, su nivel de capacitación en idiomas y la existencia de protocolos adecuados para la intervención con turistas extranjeros y de otras jurisdicciones.

En los últimos años, se han reportado diversas situaciones que han requerido la intervención de las fuerzas de seguridad con turistas, algunas de las cuales han generado controversia y atención pública. Un caso reciente ocurrido en enero de 2025 en Cabo Rojo involucró a una turista estadounidense que fue acusada de provocar incendios en varios establecimientos locales tras una disputa con empleados de un negocio; lo que la llevó posteriormente a ser legalmente procesada. Incidentes como este resaltan la importancia de contar con personal bien entrenado y protocolos efectivos para manejar adecuadamente situaciones que involucran a turistas que no hablan, ni tampoco entienden español.

Dado el impacto del turismo en la economía de Puerto Rico y la importancia de garantizar la seguridad y el orden en las áreas de mayor afluencia de visitantes, se considera meritoria esta investigación para identificar ~~oportunidades de fortalecimiento en este ámbito~~ posibles áreas de mejora en la planificación, asignación de recursos y capacitación de personal de seguridad en zonas turísticas.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.—Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública, ~~Ciencia y Tecnología~~ de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la ~~distribución, preparación~~ asignación, adiestramiento y capacitación de agentes del orden público en las principales zonas turísticas de la Isla; evaluar la existencia de protocolos especializados para la intervención con turistas que no hablan ni entienden español; analizar la cantidad y naturaleza de intervenciones con visitantes en los últimos cinco (5) años, y examinar la posibilidad de fortalecer la seguridad en estos sectores en beneficio del desarrollo económico y el bienestar público.

Sección 2.—La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. —Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 131.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 131, presentada por el representante Estévez Vélez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación sobre la asignación, adiestramiento y capacitación de agentes del orden público en las principales zonas turísticas de la Isla; evaluar la existencia de protocolos especializados para la intervención con turistas que no hablan ni entienden español; analizar la cantidad y naturaleza de intervenciones con visitantes en los últimos cinco (5) años, y examinar la posibilidad de fortalecer la seguridad en estos sectores en beneficio del desarrollo económico y el bienestar público.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 131 tiene el propósito de examinar la preparación del Personal de Seguridad Pública asignado a las zonas de alta actividad turística. Esta medida busca promover una evaluación abarcadora de los protocolos, capacitación en idiomas, distribución geográfica y nivel de respuesta de los Agentes del Orden Público ante situaciones que involucran turistas que no hablan ni entienden español.

En la Exposición de Motivos se destaca el impacto económico del turismo, el aumento sostenido en la ocupación hotelera y la necesidad de reforzar las capacidades del personal de seguridad para atender efectivamente incidentes en estas áreas. Asimismo, se resalta un caso reciente que ejemplifica los retos de comunicación y manejo adecuado de situaciones delicadas con visitantes extranjeros, lo cual justifica la investigación propuesta. La medida también reconoce que estos esfuerzos fortalecerán el desarrollo económico y el bienestar público.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como Comisión Cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 131, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, comenzamos entonces la evaluación del Calendario de Órdenes Especiales, para el día de hoy. Primer asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 159. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Solicitamos se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 159, según ha sido enmendado. Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 15, luego de “*supra*”, añadir “.”

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 1, después de “Ley” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 159, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 159. Los que esté en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas... No. No tiene más enmiendas. Vamos al Proyecto de la Cámara 231. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 7, después de “4 de” eliminar “del”

En el texto decretativo:

Página 5, línea 4, después de “Ley” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Página 4, línea 13, después de “Juicio,” añadir “de la Administración de Instituciones Juveniles,”

Página 4, línea 16, después de “Otros Servicios Públicos,” añadir “los Agentes de Juegos de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico,”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 231, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 231. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tienen enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, Proyecto de la Cámara 422. Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 3, línea 5, después de “(b)” eliminar “Para cada año natural entre” y sustituir por “Entre”

En el texto decretativo:

Página 5, línea 5, después de “Ley” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Compañero Ramon Torres, tiene unas enmiendas que quiere leer.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Torres Cruz, con la enmienda que va a presentar.

SR. TORRES CRUZ: Gracias Presidenta, por el reconocimiento. Esta medida es importante, por eso introduzco las siguientes enmiendas.

En el Texto Decretativo, página tres, línea dieciocho: Después de “legislativa”, eliminar “podrá citar” y sustituir por “citará”. Asimismo, en la línea dieciocho después de “en”, eliminar “audiencia pública” y sustituir por “comisión total tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico respectivamente”. Y en la página cuatro, línea once, después de “informe”, añadir: “este nuevo informe se radicará por el Negociado de Energía en un término no mayor de noventa días contados a partir de la aprobación de la Resolución Concurrente de rechazo al presentado según señalado”. Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, nos oponemos a las enmiendas presentadas por el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción por el compañero se servirán decir sí. Los que estén en contra de la moción presentada por el compañero se servirán decir no. Derrotada la moción.

Compañero Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para este Proyecto varias personas se van a expresar; comenzando con el compañero Víctor Parés, autor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Víctor Parés, autor de la medida, comienza su turno... siendo la una y cincuenta y ocho de la tarde.

SR. PARÉS OTERO: Gracias señora Presidenta, buenas tardes a usted, compañeros de Cámara y al pueblo de Puerto Rico.

Este Proyecto de la Cámara 422, radicado por este servidor, tiene la intención... Aquí recientemente, en esta Cámara, se aprobó una medida de administración dirigida a movernos al 2050, como establece la Ley 17 del 2019, cien por ciento energía renovable y esa Ley 17 establecía unas métricas, unas metas intermedias, de aquí al 2050. Ese Proyecto que se aprobó en Cámara eliminó esas metas intermedias; y esta medida legislativa, este Proyecto de Ley 422, tiene como fin el que busquemos obligar al Negociado de Energía a que de aquí al 2050, que es la fecha establecida para que tengamos cien por ciento energía renovable, tengamos unas métricas que le rindan a la Asamblea Legislativa -Cámara y Senado- por parte del Negociado de Energía.

¿Qué significa esto? Aunque eliminamos las metas intermedias por ley, que establecían en el pasado, esta acción legislativa con este Proyecto de la Cámara 422, buscamos mantener que tanto Cámara como Senado, mantengamos la fuerza de ley para exigir al Negociado de Energía a que cada cinco años, le rinda un informe tanto a Cámara como a Senado, [sobre] dónde estamos con la meta de energía renovable. Además de eso, la Cámara y el Senado -con esta medida legislativa- va también a estar autorizada a que cada año, le exija también al Negociado de Energía que rinda cuentas a ambos Cuerpos de saber dónde estamos.

Lo importante, señora Presidenta y compañeros de Cámara, es que vamos a estar dando seguimiento directo, como aspiramos como Pueblo, y este Cuerpo Legislativo ha sido líder en esa, en esa meta, de que en Puerto Rico en el 2050, tengamos esa meta del cien por ciento de energía renovable que -ciertamente- eso va a abarcar, eso va a incluir: no solamente placas solares, la eólica, diversidad de opciones de energías renovables, que obviamente cada día en el mercado... que es un mercado que cada día está más adelantado con la tecnología, podamos aspirar a que de aquí al 2050, cualquier energía renovable que esté en el mercado aplique a Puerto Rico.

Así que este Proyecto, señora Presidenta, va dirigido a eso: a que mantengamos ese ritmo, mantengamos ese compromiso, que hemos tenido como Cuerpo, de que Puerto Rico en el 2050, tengamos cien por ciento de energía renovable, y que dejemos en el pasado los combustibles fósiles como en la... como el petróleo, el búnker C, el diésel, que son elementos dañinos al ambiente y que afectan -obviamente- a Puerto Rico. Así señora Presidenta, este Proyecto, confiamos en su aprobación en el día de hoy, y que cuente con el visto bueno de nuestras delegaciones del PNP, del PPD, del PIP, de Proyecto Dignidad, porque ciertamente todos, ¿verdad?, todos tenemos como meta, que Puerto Rico tenga esa energía renovable que todos aspiramos, y que en el 2050 lleguemos al cien por ciento.

Gracias, señora Presidenta, por las palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, al compañero Víctor Parés Otero, finalizando su turno siendo las dos y dos de la tarde.

Pasamos... A esta misma hora comenzamos el turno con el compañero Ferrer Santiago, siendo las dos y dos de la tarde. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta y a todos los presentes.

Es importante destacar que hace menos de once días, se firmó la primera ley de esta administración que eliminaba las métricas a corto, mediano y largo plazo sobre la energía renovable. Así que aplaudo el que se reconozca -en menos de once días- que se cometió un error en eliminar esas métricas. Que ahora, de cierta manera u otra, se le da la facultad y el deber al Negociado de Energía para establecer estas métricas. Que hubiese sido importante que, en vez de que la Asamblea Legislativa tuviera una sesión ordinaria para evaluarla, establecer una fecha cierta; como trató de presentar el compañero Ramón Torres. Así que felicito al presidente de la Comisión de Gobierno -Víctor Parés- por presentar este Proyecto, que aunque entendemos que necesita más garras, que necesitamos establecer cuáles son esas métricas a corto, mediano y largo plazo, pues que por lo menos alguien en el Gobierno de Puerto Rico va a estar a cargo.

Ahora nos toca a nosotros, en la Asamblea Legislativa, fiscalizar y asegurarnos de que esas métricas se cumplan y que el Negociado de Energía haga ese trabajo. Pero es importante recalcar

que los últimos ocho años no se hizo nada por la administración y la rama ejecutiva del Partido Nuevo Progresista y que por eso hoy día, a partir de mayo, los meses de junio, julio, agosto -que son los meses más calientes- los puertorriqueños van a comenzar a sufrir apagones, porque no tenemos la generación suficiente para cubrir la demanda del País.

Esas serían mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Ferrer Santiago. Finaliza su turno siendo las dos y cuatro de la tarde.

Y en ese mismo turno comienza la compañera Adriana Gutiérrez Colón.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Señora Presidenta, buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Este es un Proyecto que se adapta, precisamente, a la determinación reciente de la actual administración del PNP, de extenderle la vida a la carbonera AES; mediante lo que hoy se convirtió en la primera ley de esta administración: la Ley 1 de 2025. Y mediante este Proyecto de ley, la Legislatura sigue renunciado a su responsabilidad de atender directamente -y de manera urgente- la necesidad de servicio y seguridad energética, y de promover la transformación necesaria de nuestro sistema eléctrico. Estas métricas ya estaban establecidas mediante una ley que fue enmendada, métricas que se eliminaron, que estaban definidas precisamente por la Asamblea Legislativa y que hoy, mediante este Proyecto de ley, quedan a la entera discreción de una sola agencia; en este caso el Negociado de Energía.

El Proyecto de ley 422 ignora totalmente la seguridad, confiabilidad y la resiliencia energética que proveen los sistemas solares ubicados en o cerca de los puntos de consumo: como son los techos, los estacionamientos y otras áreas; en conjunto con baterías, programas de eficiencia energética y otras alternativas. El Proyecto tampoco atiende la necesaria descentralización del suministro eléctrico para minimizar la vulnerabilidad que se crea al depender de sistemas de transmisión de energía, aunque se cambien a energía renovable.

Los proyectos de energía renovable a escala industrial no proveen resiliencia energética, al perpetuar la dependencia en el sistema de transmisión centralizado. Además, son proyectos que sacrifican innecesariamente terrenos agrícolas. Precisamente y recientemente en vistas públicas, aquí... algunos de los proponentes de las fincas de paneles solares reconocieron y admitieron que las mismas, que se encuentran en desarrollo, un 99% están ubicadas precisamente en terrenos agrícolas. Sacrifican también hábitats de especies protegidas y aumentan las escorrentías y los riesgos de inundaciones en comunidades cercanas a estos proyectos: como lo que ha estado sucediendo en las comunidades en Salinas, cercanas al Proyecto CIRO.

El Proyecto falla también en no incluir el cálculo, o en el cálculo de energía renovable, los sistemas solares distribuidos que ya están instalados en techos y que al presente generan más de mil megavatios. Tampoco menciona el Proyecto de la Cámara 422, nada sobre cómo promover la equidad en la transformación hacia la energía renovable. Esto quiere decir que no provee para que las personas de ingresos bajos y medianos, así como los pequeños y medianos comerciantes y negocios, puedan acceder a los sistemas solares en techos distribuidos. Este Proyecto es un engaño; a pesar de contemplar o tener un discurso bonito y conveniente del presunto cumplimiento con la agenda de usar más energía renovable.

Por esto, y por todos los detalles que expuse anteriormente, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, aquí en la Cámara de Representantes, estará votando en contra del Proyecto de la Cámara 422.

Esas serían mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañera Gutiérrez Colón, siendo las dos y ocho de la tarde, finaliza su turno... Y pasamos con la compañera Lisie Burgos Muñiz, siendo las dos y ocho de la tarde. Adelante compañera

SRA. BURGOS MUÑIZ: Gracias, señora Presidenta.

Tomo este turno respecto al Proyecto de la Cámara 422, que tiene como finalidad establecer un mecanismo que permita llegar al cumplimiento del cien por ciento de energía renovable para el

2050 en Puerto Rico. Esta medida fue radicada el 19 de marzo; y parece contradecir precisamente la orden ejecutiva del presidente Trump del 20 de enero de este año.

La orden ejecutiva del presidente Trump propulsa una revisión inmediata, de las acciones de las agencias que obstaculicen el desarrollo de los recursos energéticos nacionales; y una pausa inmediata a los desembolsos de ciertos fondos federales para energía renovable. En la sección 2, el presidente Trump estableció proteger la seguridad económica y nacional de los Estados Unidos y la preparación militar; al asegurar que un suministro de energía confiable sea fácilmente accesible en todos los estados y territorios de la nación.

Además, en la sección 3 de la orden ejecutiva, el presidente Trump propuso una revisión inmediata de todas las acciones de las agencias que potencialmente obstaculizan el desarrollo de los recursos energéticos; y busca identificar acciones que imponen las agencias para crear una carga indebida a la identificación, desarrollo o uso de los recursos energéticos nacionales: en especial, atención al petróleo, gas natural, carbón, energía hidroeléctrica, biocombustible, recursos minerales críticos y de la energía nuclear o que sea inconsistente para alcanzar los objetivos de su política energética.

En la sección 7 de la orden ejecutiva, se decretó y les cito: “Todas las agencias deberán pausar inmediatamente el desembolso de los fondos asignados a través de la Ley de Reducción de la Inflación del 2022 o la Ley de Inversión de Infraestructura y Empleos, incluidos entre otros: los fondos para estaciones de cargas de vehículos eléctricos disponibles, a través del Programa Nacional de la Fórmula de Infraestructura de Vehículos Eléctricos, y el Programa de Subvenciones Discrecionales para la Infraestructura de Carga y Abastecimiento de Combustible; y revisarán sus procesos, políticas y programas para otorgar subvenciones, préstamos, contratos, o cualquier otro desembolso financiero de dichos fondos asignados, para verificar su coherencia con la ley y la política descrita en la sección 2 de la orden presidencial.

Bajo la mencionada Ley de Reducción de Inflación, caen los fondos ERA. Sin embargo, aunque REAP es un programa apoyado por el Congreso, la versión expandida en REAP -incluso REAP TAG- cayó debajo del IRA del 2022; por los que esos fondos deberían estar congelados por noventa días, bajo la revisión de la Casa Blanca.

Este Programa REAP se anunció en Puerto Rico en diciembre del 2024 con el propósito de proveer subvenciones y garantías de préstamos a productores agrícolas y pequeños negocios ubicados en las zonas rurales para energía renovables o eficiencia energética. Es harto conocido que ante esta política se han visto afectados unas series de fondos alineados a cambios climáticos y otras posturas que van en contravención de la administración Trump.

Por ello, conforme esta orden ejecutiva del presidente Trump, las acciones legislativas y gubernamentales en Puerto Rico deben estar alineadas con esta política federal; y más en un gobierno que gasta fondos públicos para viajar a la capital federal, para propulsar la anexión de Puerto Rico -como estado- con los resultados de la papeleta presidencial de un 74% para Kamala Harris. Estas contradicciones no son un asunto nuevo, ya que el gobierno actual siempre ha utilizado la estadidad como un mero discurso, pero no la llevan a acción de forma coherente con la política republicana vigente.

No soy partidaria de poner en riesgo los fondos federales -de los cuales tenemos acceso los puertorriqueños- y hago un llamado a la Mayoría parlamentaria a alinear la legislación energética, a que sea cónsona con la política nacional de la administración Trump-Vance.

Por el momento, no puedo favorecer la medida y su propósito de perpetuar la agenda 2030 en Puerto Rico. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí muy... Gracias compañera Burgos Muñiz, finalizando su turno siendo las dos y catorce de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 422 sea aprobado, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 422. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario Resolución Conjunta de la Cámara 15. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de motivos:

Página 3, línea 3, luego de “su obra y”, eliminar “inicial” y sustituir por “iniciar”.

En el texto resolutivo:

Página 4, línea 11, después de “Conjunta” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Texto Resolutivo:

Página 3, línea 2: DESPUÉS de “Rico” ELIMINAR “, activar la sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, y” y SUSTITUIR por “a”

Página 3, línea 5 DESPUÉS de “Carolina” AÑADIR “, conforme lo dispone la Sección 4, inciso (b) de la Resolución Conjunta 95-2016 y las condiciones restrictivas establecidas en la escritura número veinte (20) del 21 de diciembre de 2019, sobre Cesión y Traspaso otorgada entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, CD.”

Página 3, línea 6 DESPUÉS de “Sección 2.-” ELIMINAR todo su contenido hasta el final y SUSTITUIR por “La Corporación para el”

Página 3, línea 7: Eliminar todo su contenido

Página 3, línea 10: DESPUÉS de “Trujillo Alto,” eliminar “tal” y sustituir por “según fue requerido en la Sección 2 de la Resolución Conjunta 95-2016. Por tanto, la Corporación incumplió”

Página 3, línea 11 ELIMINAR todo su contenido

Página 3, línea 12: Al inicio, ELIMINAR “incumplido”

Página 4, líneas 1 a la 7: Eliminar todo su contenido

Página 4, línea 8: DESPUÉS de “Sección” ELIMINAR “4” y SUSTITUIR por “3”

Página 4, línea 11: DESPUÉS de “Sección” ELIMINAR “5” y sustituir por “4”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que las enmiendas introducidas en sala sean aprobadas, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sino hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Torres Cruz.

SR. TORRES ZAMORA: Ramón Torres tiene un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero...

SR. TORRES CRUZ: Gracias señora Presidenta por darme...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Torres Cruz, siendo las dos y diecisiete de la tarde comienza su turno.

SR. TORRES CRUZ: Gracias señora Presidenta, por reconocerme el turno.

Señora Presidenta y compañeros, es conocido por el... por todos, que las organizaciones sin fines de lucro están reconocidas por las organizaciones mundiales -inclusive por la Organización de Naciones Unidas- como que son un brazo operacional de los gobiernos: toda vez que las organizaciones sin fines de lucro llegan a lugares donde los gobiernos, por falta de dinero o por falta de recursos, por falta de empleo, por falta de personas que trabajen, no pueden llegar.

En este caso, esta Resolución pretende revertir, más bien activar una cláusula de una Resolución ya aprobada que permitió que una estructura del gobierno, entiéndase una escuela, pasara a manos de una organización sin fines de lucro, vía escritura. Y pretende esta Resolución que esa escritura sea; la titularidad revierta al Gobierno de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos habla que la estructura está en desuso, que está... hay maleza, que hay insectos, que hay sabandijas, que hay criminalidad. Bueno, por lo menos ahora podemos saber a quién vamos a ir a exigirle, si la mantenemos como está. Si eso es correcto, lo cual no tengo por qué dudarlo, vamos donde la organización sin fines de lucro y vamos a exigirle cuentas: “¿Por qué está así?”. Pero devolvérsela al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como un montón de escuelas que hay aquí, para que entonces se mantenga de esa manera, sin poder entonces tener una persona a quién cuestionarle... Pues yo creo que no es el camino a seguir.

Por otro lado, el propio Informe y la propia Resolución habla, que ha pasado mucho tiempo, ¿verdad?, desde que se otorgó la titularidad, se aprobó aquella Resolución inicial -en el año 2016- y hasta el día de hoy no se ha hecho “na”. La realidad es que del propio Informe, corrijo, de los propios memoriales explicativos que el Informe no recoge, establece que la titularidad fue más allá del 2019. Una escritura que se presentó, que se firmó -que es el término correcto- con unos errores y que finalmente en el año 2019, a mediados del 2019, es que logra entrar al Registro de la Propiedad. Así que estaríamos hablando de algunos cinco años y medio a esta fecha.

Todos conocemos que en mayo del 2023, el entonces gobernador declaró fin de la pandemia; lo que atrasó también el proceso de esta organización sin fines de lucro, para que pudiese comenzar el proceso de... ¿verdad?, de los fondos necesarios, en fondos federales, para el proceso que ellos quieren montar ahí. La realidad es una, señora Presidenta y compañeros. El tiempo es relativo. Y yo no voy aquí a hablar de ejemplos, como hablaba horita con mis compañeros. No es lo mismo cinco minutos teniendo una buena conversación con un buen amigo, con una taza de café o un espíritu destilado, que cinco minutos debajo del agua.

Así que no es lo mismo los cuatro años que se alega en el Informe que no se ha hecho nada, que cuatro años con pandemia, que cuatro años solicitando fondos CDBG que no han llegado, que cuatro años en un proceso de una organización sin fines de lucro, que quizás no han tenido los mismos accesos que puedan tener otras organizaciones u otro personal ante fondos federales. Al final de todo esto, el memorial explicativo de la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, CDETA, establece que lo que ellos quieren establecer en esa escuela es un hogar para envejecientes con vida asistida. No veo función más loable, y no veo necesidad más imperante, que lo que esta organización sin fines de lucro quiere hacer allí.

Aprobar esta Resolución, revertir la titularidad -por vía de escritura- al Departamento de Transportación y Obras Públicas, evidentemente no va a hacer nada. Si por el contrario, ponemos todo nuestro empeño como legislación, Legislatura -como Cámara de Representantes- en ayudar a esta corporación sin fines de lucro, a que logren los fondos necesarios para que como desde el domingo está reportando un periódico de circulación general, ayudemos a nuestros viejos, que lamentablemente hoy el mismo periódico reporta, que están muriendo en la soledad y ni siquiera en el Instituto de Ciencias Forenses reclaman sus cuerpos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Torres Cruz; finalizando su turno siendo las dos y veintidós de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara número 15, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara número 15. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tienen enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, DESPUÉS de “Públicas” ELIMINAR “, activar la sección” y SUSTITUIR por “ejecutar las disposiciones de la Sección”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución Conjunta de la Cámara 33. Tiene enmiendas... al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El autor de la medida me ha pedido un turno sobre la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Víctor Parés Otero, comienza su turno siendo las dos y veintitrés de la tarde. Adelante.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a usted y compañeros de Cámara.

Esta medida legislativa tiene como fin impactar la transportación de adultos mayores. Según el censo, la proyección es que en el 2025, este año al terminar, la población de Puerto Rico de adulto mayor, seis cinco (65) años o más, llegue al millón de residentes en Puerto Rico. Y ese millón en San Juan son cien mil: el 10%. Y hemos visto muchas veces, adultos mayores caminando, ¿verdad?, a pie a la farmacia, al supermercado, a citas médicas; y aunque sabemos que la AMA tiene el Programa Llame y Viaje, permite que ese adulto mayor, ¿verdad?, tenga esa facilidad de poder transportarse. Pero, es tanta y tanta y tanta la población de adultos mayores en la Ciudad Capital, que merece, ¿verdad?, que la AMA haga un estudio, un análisis, de cómo ubicar paradas de guaguas cercanas a centros de envejecientes, a égidas, porque obviamente la población en la Ciudad Capital cada día es mayor.

Así que la intención con esta medida, que el compañero Ricardo Rey Ocasio y yo tenemos, es que ese adulto mayor tenga esa transportación que sea fácil llegar a sus quehaceres, a sus citas médicas y obviamente, esa intención, ¿verdad?, es buscarles esa acción a esos adultos mayores.

Señora Presidenta, esa es mi palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, compañero Parés Otero; finalizando su turno siendo las dos y veinticinco de la tarde.

Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 33, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 33. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, Resolución Conjunta de la Cámara 68. No tiene enmiendas, así que solicitamos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 68. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución de la Cámara número 4. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Solicitamos se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se aprueben. Para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 5, eliminar “Región Norte” y sustituir por “Región Este”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 4, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 4. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución de la Cámara número 6. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 4, línea 8, después de “recomendaciones,” tachar “no más tarde” y sustituir por “dentro”

Página 4, línea 10, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 6, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 6. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, Resolución de la Cámara Número 9. Tiene enmiendas al texto del entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 7, línea 10, después de “recomendaciones,” tachar “no más tarde” y sustituir por “dentro”

Página 7, línea 12, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 9, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 9. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara número 11. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 1, después de “a las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 3, línea 5, antes de “infraestructura” añadir “la”.

Página 3, línea 5, después de “infraestructura” añadir “del sistema eléctrico”.

Página 3, línea 6, eliminar “su ente administrador” y sustituir por “el operador de la red de transmisión y distribución”

Página 3, línea 9, después de “Las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 3, línea 10, eliminar “su ente administrador” y sustituir por “el operador de la red de transmisión y distribución”

Página 3, línea 18, después de “Las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 4, línea 1, eliminar “su ente administrador” y sustituir por “el operador de la red de transmisión y distribución”

Página 4, línea 4, después de “Las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 4, línea 9, después de “Las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 4, línea 10, después de “recomendaciones,” tachar “no más tarde” y sustituir por “dentro”

Página 4, línea 12, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 11, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 11. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “a las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 1, línea 5, antes de “infraestructura”, añadir “la”

Página 1, línea 5, después de “infraestructura”, añadir “del sistema eléctrico”

Página 1, línea 6, después de “incluyendo” eliminar “su”

Página 1, línea 7, eliminar “ente administrador” y sustituir por “el operador de la red de transmisión y distribución”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara número 52. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 2, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Junior Pérez pide un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): El compañero autor de la medida, se le asigna el turno siendo las dos y treinta y uno de la tarde. Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy me presento ante ustedes para reiterar la importancia de la medida que propongo mediante la cual ordenamos, solicitamos, a la Comisión de Salud realizar una investigación exhaustiva sobre el uso y distribución del tetrahidrocannabinol, mejor conocido como el THC en sus variantes Delta-9 y Delta-8, en cumplimiento con la Ley 42-2017: nuestra ley medicinal. Compañeros, Puerto Rico fue pionero en adoptar la legislación para regular el cannabis medicinal; estableciendo un marco que debía responder a la ciencia, a la salud pública y al bienestar del

paciente. Sin embargo, el paso del tiempo y los avances en esta industria, nos han colocado ante nuevos retos que requieren la atención responsable y diligente de esta Legislatura.

Estamos viendo cómo productos que contienen en el THC se están comercializando fuera del alcance regulatorio: sin controles adecuados y peor aún, al alcance de menores de edad. No podemos permitir que un marco legal, diseñado para atender condiciones médicas específicas, se convierta en un vacío que facilite el consumo indiscriminado o mal informado.

Esta medida no busca demonizar el cannabis medicinal, ni mucho menos penalizar su uso responsable y terapéutico. Lo que buscamos es asegurar el cumplimiento de la Ley 42-2017, examinar cómo se está distribuyendo este producto en la Isla, entender los efectos que tiene en jóvenes y adultos, y tomar acción sobre los vacíos legales que pudieran estar siendo explotados.

Nuestra responsabilidad como legisladores es proteger la salud pública y garantizar que el Estado ejerza una adecuada supervisión sobre sustancias controladas, más aún cuando se trata de productos que inciden directamente sobre el desarrollo cognitivo de nuestra juventud y el bienestar emocional de nuestros ciudadanos.

Por tanto, le solicito su respaldo a esta Resolución, que sea esta Cámara la que -con sentido de urgencia y compromiso- investigue, fiscalice y proponga soluciones. El Pueblo espera acción y nosotros tenemos el deber de ofrecerla.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Pérez Ortiz; finalizando su turno como autor de la medida, a las dos y treinta y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 52, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración de la Cámara, la Resolución de la Cámara 52. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Página 1, línea 1, después de “Representantes” eliminar “del”

Página 1, línea 2 eliminar “Gobierno”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario es: Resolución de la Cámara 77. Tiene enmiendas al texto entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 1, después de “las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 2, línea 2, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”

Página 2, línea 3, después de “Puerto Rico” tachar “a”

Página 3, línea 1, después de “Las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 77, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 77. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Página 1, línea 1, después de “las” tachar “comisiones” y sustituir por “Comisiones”

Página 1, línea 2, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”

Página 1, línea 3, después de “Rico” tachar “a”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, Resolución de la Cámara 131. Tiene enmiendas al texto en el entrillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 2, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”

Página 2, línea 2, después de “Rico” añadir “,”

Página 3, línea 2, después de “recomendaciones,” tachar “en un término no mayor” y sustituir por “dentro”

Página 3, línea 4, después de “Resolución” tachar “entrará en vigor” y sustituir por “comenzará a regir”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 131, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 131. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título

Página 1, línea 2, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las dos y treinta y siete de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, solicitamos un receso hasta las tres de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso hasta las tres de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las tres y diecisiete de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para regresar el turno de Descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Descargue.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Para solicitar el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara número 74.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se le dé lectura a la Resolución Conjunta de la Cámara 74.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 74, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos, que lee como sigue:

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-854 que discurre entre los kilómetros cero (0) al dos punto tres (2.3) que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Circuito Beverly Ramos (Bevloop)”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que tanta gloria le ha dado al Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Beverly Sue Ramos Morales nació el 24 de agosto de 1987 en San Juan, Puerto Rico. Es natural de Trujillo Alto. Sus primeros pasos en el Atletismo fueron en el Club de Atletismo Cupey Track bajo la dirección de Florencio González. Desde temprana edad, representó a Puerto Rico en Campeonatos Zonales y Mundiales de Atletismo. Beverly es reconocida por los fanáticos como “La Reina del Atletismo” por su gran trayectoria en el deporte.

La corredora se destaca por la gran cantidad de récord nacionales que posee tanto en la pista como en ruta. También, por ser la máxima ganadora de medallas en Juegos Centroamericanos y Del Caribe para un total de 7 medallas. Beverly Ramos ha representado a Puerto Rico en dos ocasiones en Juegos Olímpicos en los años 2012 en Londres y 2016 en Rio de Janeiro.

A lo largo de su carrera, la atleta nos ha enseñado que, para lograr el éxito se requiere de compromiso, trabajo duro y disciplina, pero sobre todo en creer en los sueños y metas.

Con su dedicación en representar los colores de la patria, ha pavimentado su ruta en la historia del deporte puertorriqueño, siendo la abanderada de la Delegación de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y Del Caribe San Salvador 2023.

Sin duda, la atleta posee un compromiso social con su país que se manifiesta a través de acciones que trascienden el ámbito deportivo. Promueve valores como la unión, perseverancia y la solidaridad.

Beverly es un modelo a seguir para las nuevas generaciones, inspirando a jóvenes a perseguir sus sueños y fomentar cambios positivos en la sociedad. Su dedicación no solo en el ámbito competitivo, sino también en su responsabilidad social, refuerza el sentido de pertenencia y orgullo nacional. Su legado va más allá de las medallas y logros, dejando una huella importante en su pueblo.

El tramo de carretera que identificamos como “Circuito Beverly Ramos (Bevloop)”, es la vía por la cual, tanto Beverly como su equipo, realizan sus prácticas a diario. Ella, suele comenzar su entrenamiento por la Carretera PR-854, a la altura del antiguo Centro de Gobierno que ubica en el centro urbano de Toa Baja, luego cruza por la Carretera PR-165, hasta llegar al barrio Campanilla, terminando nuevamente en el mencionado centro de Gobierno. En ocasiones, extiende la ruta llegando al conocido semáforo que ubica frente a la entrada del pueblo de Dorado en la Carretera PR-165 y regresa por la llamada carretera vieja que llega a Toa Baja Pueblo. Dependiendo de la ruta que tome, este puede tener una distancia equivalente a 5k o a 10k.

De ahí, es que resulta idóneo la designación del tramo de la carretera PR-854, con el nombre de “Circuito Beverly Ramos (Bevloop)”, puesto que esa ruta fija que ya Beverly corre asiduamente, ya el pueblo conocedor le ha llamado el circuito de Beverly Ramos. Expuesto lo anterior y en reconocimiento a todas sus hazañas deportivas, siempre poniendo el nombre de Puerto Rico en alto, es que entendemos imperativo hacer la designación aquí propuesta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se designa el tramo de la Carretera Estatal PR-854 que discurre entre los kilómetros cero (0) al dos punto tres (2.3) que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Circuito Beverly Ramos (Bevloop)”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que tanta gloria le ha dado al Pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará las medidas necesarias, en colaboración y coordinación con el Municipio Autónomo de Toa Baja, para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Conjunta incluyendo, pero sin limitarse a, la nueva identificación y rotulación del tramo de vía pública aquí designada. Además, el Departamento y el Municipio trabajarán en conjunto para realizar una actividad para honrar tal acontecimiento. El financiamiento y la instalación de la rotulación y actividad podrán ser realizados por entidades públicas o privadas, siempre que medie la asesoría técnica y la aprobación del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre las regulaciones aplicables a la rotulación de vías estatales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, solicitamos que se autorice ser coautor de la medida a la delegación de Partido Nuevo Progresista, delegación del Partido Popular, delegación del Partido Independentista y delegación del Partido Dignidad.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara número 74, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 74. Los que estén en la afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, para pasar al tercer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha conformado... para que se conforme un calendario de votación final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 159, Proyecto de la Cámara 231, Proyecto de la Cámara 422, Resolución Conjunta de la Cámara 15, Resolución Conjunta de la Cámara 33, Resolución Conjunta de la Cámara 74 y Resolución Conjunta de la Cámara 68.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se confecciona el calendario de votación final.

Señor Portavoz. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 159

Para derogar la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

P. de la C. 231

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 422

Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para establecer que el Negociado de Energía determinará el por ciento de producción de energía mediante fuentes renovables que se deberá de cumplir hasta alcanzar el cien por ciento para el 2050; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 15

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ejecutar las disposiciones de la Sección 4 (b) de la Resolución Conjunta 95-2016, y revertir de inmediato al Gobierno de Puerto Rico, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio Autónomo de Carolina; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 33

Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de establecer un programa adicional de paradas de autobuses en áreas donde se localizan centros de cuidado y complejos de vivienda para adultos mayores en la jurisdicción del municipio de San Juan, y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 68

Para ordenar al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) desarrollar un abarcador y minucioso estudio sobre la posibilidad y los beneficios de utilizar la Inteligencia Artificial como una herramienta adicional para optimizar los procesos de investigación, auditoría, mitigación de riesgos, supervisión efectiva y control de gastos, entre otros; identificar plataformas dirigidas a esos propósitos y hacer recomendaciones a las agencias fiscalizadoras; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 74

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-854 que discurre entre los kilómetros cero (0) al dos punto tres (2.3) que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Circuito Beverly Ramos (Bevloop)”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que tanta gloria le ha dado al Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si alguno de los compañeros tiene alguna objeción o voto explicativo, este es el momento de la votación final.

Compañera Lisie Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí buenas tardes, señora Presidenta. Voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 422.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

¿Algún otro compañero con algún voto explicativo o abstención?

Compañera Sol Higgins.

SRA. HIGGINS CUADRADO: Muchas gracias, señora Presidenta. Para pedir un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 422.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

Compañero Domingo Torres.

SR. TORRES GARCÍA: Señora Presidenta, para solicitar el voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara número 15: para la delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

No habiendo ninguna otra abstención o voto explicativo, se abre la votación final por treinta minutos, siendo las tres y veinticinco de la tarde. Votación final.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Habiendo votado todos los legisladores presentes, se cierra la votación electrónica a las tres y cuarenta y siete de la tarde.

Los P. de la C. 159, P. de la C. 231; las R. C. de la C. 33, R. C. de la C. 68 y R. C. de la C. 74 sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 52

El P. de la C. 422 sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Hau; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 47

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL 5

La R. C. de la C. 15 sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, y Torres Zamora.

TOTAL 36

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras; señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 16

SR. OFICIAL DE ACTAS: Habiendo concluido la votación, el Proyecto de la Cámara 159 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. Proyecto de la Cámara 231 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 422 obtuvo: cuarenta y siete votos a favor y cinco en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 15 obtuvo: treinta y seis votos a favor, dieciséis votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 33 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 68 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 74 obtuvo: 52 votos a favor, cero votos en contra.

Fin de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación final, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción del compañero Jiménez Torres. En el “Mes de la Concientización sobre el Autismo”, obviamente, para felicitar una serie de personas que tiene el listado en la moción.

Y una moción de la compañera Peña Dávila también para Yadiel Arnaldo Rivera en el “Mes de la Concientización sobre el Autismo”. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz, el bloque de mociones? Si no la hay, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ya hemos terminado los trabajos del día; no sin antes recordarles a los compañeros que el próximo jueves, tenemos la sesión especial con motivo de la “Concientización sobre el Autismo”: a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Quedan debidamente convocados los compañeros.

Y ya habiendo terminado los trabajos...

Portavoz.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos, proponemos que el pase de lista final coincida con la votación final y usted excuse a las personas que a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausentes excusados, Del Valle Correa... Es la única persona, la única legisladora ausente excusada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que los trabajos de la Cámara recesen hasta el próximo jueves, 3 de abril del 2025 a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recesan los trabajos de esta Cámara de Representantes hoy lunes, 31 de marzo del año 2025 hasta el próximo jueves, 3 de abril a las once de la mañana. Se recesan los trabajos a las tres y cincuenta y uno de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 3 de abril de 2025 a las once de la mañana.

VOTOS EXPLICATIVOS

El Diario de Sesiones hace constar que los siguientes votos explicativos fueron remitidos en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

Del Hon. Márquez Lebrón, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 156.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

26 DE MARZO DE 2025

**Voto Explicativo sobre el
Proyecto de la Cámara 156**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 156.

El P. de la C. 156, aprobado el pasado 20 de junio, busca derogar la Ley 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, disolver la Corporación para la Rehabilitación de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda; y para otros fines.

El 11 de agosto de 2004 se aprobó la “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, con el fin de crear la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda, establecer sus propósitos, facultades y deberes; y para otros fines. En ese momento, la Ley 209-2004 se ideó para atender la necesidad de vivienda del país, proveer los subsidios e incentivos a las familias más necesitadas para adquirir una vivienda segura y adecuada, reducir o subsidiar los altos costos para el desarrollo de vivienda mediante la concesión de incentivos económicos o intervención del Estado en el desarrollo de terrenos con la empresa privada, entre otros.

Esta Ley reconocía la necesidad de rehabilitar estructuras obsoletas, dilapidadas, abandonadas o en ruinas dentro de los centros urbanos. Además de impulsar el desarrollo o redesarrollo de solares baldíos, en áreas urbanas como rurales, para crear ciudades y comunidades habitables, con facilidades y áreas comunitarias, recreativas, educativas, culturales, artísticas, comerciales y de vivienda.

La Ley creó también, la “Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas” cuyo propósito principal era diseñar, tramitar, coordinar e implantar de manera ordenada, planes y mecanismos para la Revitalización de los Centros Urbanos, Áreas Urbanas y Áreas Especiales de Desarrollo Urbano establecidas en los Planes de Uso de Terrenos de la Junta de Planificación o los Planes Territoriales municipales, según sea el caso, por medio del proceso de adquisición de terrenos, inclusive por el método de expropiación forzosa, la emisión de solicitudes y adjudicación de propuestas de desarrollo de éstos, el desarrollo en conjunto de propiedades entre el sector público y privado, y la asistencia y participación en la obtención de las facilidades de financiamiento necesarias para dichos proyectos.

El PC 156 alega en su Exposición de Motivos que: “tras un estudio realizado por el Departamento de Desarrollo y Comercio, se detectó que la aplicación de las disposiciones de la Ley 212, tenía un retorno de inversión negativo de 78%. Esto provocó que se estuviera subsidiando una operación empresarial que no contribuía al crecimiento económico de Puerto Rico, en lugar de incentivar actividades empresariales productivas. Por ello, la Ley 40-2020 derogó la Ley 212. Siendo esto así, no hace sentido alguno mantener vigente la Ley que le dio vida a una Corporación que se supone elabore planes de revitalización y renovación

urbana, desarrolle proyectos en coordinación con la empresa privada y el sector público, principalmente, en facetas que requieran acción común o en el desarrollo de facilidades o actividades que tengan un carácter público-privado, basado todo esto anterior, en la política pública promulgada al amparo de una ley derogada.”

Por las mismas razones que estuvimos en contra de la derogación de la Ley 212-2002, en el día de hoy hacemos constar nuestra oposición al Proyecto 156, porque estamos eliminando una política pública importantísima, que es la de rehabilitar y repoblar los cascos urbanos que tan deteriorados están en su inmensa mayoría.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” del Proyecto de la Cámara 158. Respetuosamente sometido, hoy 26 de marzo de 2025.

Denis Márquez Lebrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño

Del Hon. Márquez Lebrón, sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. de la C. 158.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

26 DE MARZO DE 2025

**Voto Explicativo sobre el
Proyecto de la Cámara 158**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 158.

El P. de la C. 158, aprobado el pasado 17 de junio, busca derogar la Ley 219-2004, conocida como “Ley para Reducir la Brecha Digital”, por haberse constituido esta, en una Ley obsoleta e inoficiosa.

El derecho humano a la información es consustancial al derecho constitucional a la libre expresión, de prensa, de asociación y de reparación de agravios, por lo que es fundamental en la promoción de la participación en toda sociedad que aspire a ser democrática. El ejercicio de tales derechos requiere del acceso a la información.

La brecha digital se conoce como la separación que se da entre personas, comunidades y países, entre otros, que utilizan las tecnologías de información como parte rutinaria de su vida frente, a otras que no tienen tal acceso o que cuando lo tienen, no saben cómo utilizarlo.

El derecho a la información –para que sea ejercido adecuadamente- requiere de una alfabetización informacional de la población. Tal alfabetización en conjunción con el acceso a las tecnologías de información y comunicación, son considerados fundamentos en la expansión, desarrollo y democratización del conocimiento. Para cumplir este propósito se hace necesario que las tecnologías de información estén accesibles a la población y que los ciudadanos participen de un proceso de capacitación que les facilite el desarrollo de las destrezas esenciales para acceder a las mismas.

Así las cosas, la Ley 219-2004, conocida como “Ley para Reducir la Brecha Digital”, se estableció como la política pública de Puerto Rico, mediante esfuerzos multiagenciales concertados, para disminuir la desigualdad de posibilidades para acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante las nuevas tecnologías de la información, así como promover el aprovechamiento de las transformaciones tecnológicas como instrumentos de desarrollo y cambio social.

Sin embargo, el 15 de febrero de 2017 se aprobó la Ley 10-2017, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico” (ODSEC). En esta Ley se creó el programa “Comunidad Digital” con el propósito de promover el uso y acceso a las tecnologías de la información como herramienta para reducir la brecha social y económica que separa a distintos sectores de nuestra sociedad. Mediante este Proyecto, el Gobierno de Puerto Rico, a través de un enfoque interdisciplinario, actúa como capacitador, facilitador y colaborador en la tarea de eliminar las barreras tecnológicas que aíslan a comunidades desventajadas.

Esta nueva Ley provee para la compra de equipo, mobiliario y programas informáticos para uso de las comunidades; además ordena la habilitación de centros destinados al uso de computadoras que puedan conectarse a la Internet, y el mantenimiento y servicios a estos equipos. En síntesis, la nueva Ley sustituyó para todos los fines prácticos y legales la antigua Ley 219-2004, conocida como “Ley para Reducir la Brecha Digital”, lo que convierte a la misma en una Ley inoperante que debió ser derogada, con la aprobación de la Ley 10-2017, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico” (ODSEC).

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “A Favor” del Proyecto de la Cámara 158. Respetuosamente sometido, hoy 26 de marzo de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño